

El *operare secundum conscientiam* de *Dignitatis humanae*, a los 50 años del Concilio Vaticano II

Jaime Baquero de la Calle Rivadeneira *

Resumen: El presente escrito tiene como fin brindar al lector un esclarecimiento de la doctrina sobre la libertad religiosa contenida en el documento conciliar *Dignitatis humanae*. Esta posee una "intuición fundamental" en torno a la mejor comprensión del valor de la conciencia personal como guía en la búsqueda de la verdad y el buen obrar. Esta misma intuición, aprendida por Mons. Juan Larrea de un amante de la libertad de la talla de San Josemaría, podría ser la mejor puerta abierta hacia el sincero diálogo —y mutuo aprendizaje— entre la Iglesia y el mundo contemporáneo, en momentos históricos de constante cambio y de una valoración considerablemente sensible de la libertad individual y colectiva, al menos en el pensamiento occidental. Para lograr esclarecer o incluso rectificar posturas a cerca del Concilio Vaticano II, se recurrirá a realizar un análisis de las connotaciones necesarias para su entendimiento. Se tendrá como punto de partida las diversas concepciones históricas, así como el sentido medular del documento antes mencionado y las derivaciones que este ha traído en los ordenamientos jurídicos contemporáneos. Esto nos permitirá obtener construcciones teóricas con una dimensión práctica aplicables para el desenvolvimiento diario brindándonos un mejor enriquecimiento personal.

Palabras clave: conciencia, libertad, dignidad, verdad, naturaleza

Abstract: The doctrine of religious freedom contained in the Council document *Dignitatis Humanae*, has a "fundamental intuition" about the better understanding of the value of personal conscience as a guide in the search of the truth and in doing good deeds. This same intuition, learned by Mons. Juan Larrea from St. Josemaría, a lover of freedom, could be the best door open for a sincere dialogue —and mutual learning— between the Church and the contemporary world, in historical moments of constant change and an extremely sensitive assessment of individual and collective freedom, at least in Western thought.

Keywords: Conscience, Liberty, Dignity, Truth, Nature

* jbaquero@intisana.com

Universidad de Los Hemisferios. Ecuador.

I. INTRODUCCIÓN

La fiesta de Dios es el hombre de pie (San Ireneo)

La lectura de los documentos emanados del Concilio Vaticano II significa un enriquecimiento personal importante, no solamente para los cristianos sino también para todas las personas que buscan un sentido o al menos una luz orientativa en el mundo contemporáneo. Podría aplicarse, en la teoría, aquello que Juan XXIII pretendía del Concilio: «lo que se exige ahora a la Iglesia es que infunda las energías eternas vivificantes y divinas del Evangelio en las venas del mundo moderno» (Juan XXIII, 1962). Sin embargo, sabemos que estas palabras deben contrastarse con aquellas del Papa Francisco: «el Concilio Vaticano II, una hermosa obra del Espíritu Santo. Después de cincuenta años, ¿hemos hecho todo lo que nos dijo el Espíritu Santo en el Concilio?» (Papa Francisco, Homilía, 2013).

La interpretación del evento conciliar no pocas veces ha generado situaciones dramáticas dentro de los variados contextos eclesiales¹. Quizá ha llegado el momento de encontrar —con humilde oración y a través de un estudio alejado de estereotipos— el punto de equilibrio que tiene todo aquello que viene de Dios, para rectificar posturas que malogren el espíritu conciliar por cualquiera de los extremos: cambios innecesarios o cerrazones exageradas. Desde esta última consideración, viene muy bien una nueva revisión de los contenidos del decreto *Dignitatis humanae*.

Este ensayo empezará su análisis desde un contexto histórico que enmarque la evolución progresiva de las ideas en torno a la libertad de pensamiento y conciencia, así como la separación —no contrapuesta, todo lo contrario— de los planos naturaleza-gracia; para luego pasar —previa una breve mención, tanto de la conciencia como del marco jurídico internacional en torno a la libertad y a la dignidad personal— hacia la necesaria referencia exegética de textos sagrados especialmente luminosos al respecto. En el camino se llevará a cabo el análisis del “núcleo duro” del documento conciliar. Finalmente, se sugerirán algunas aplicaciones eminentemente prácticas, nacidas de las reflexiones teóricas preliminares.

II. REFERENCIAS HISTÓRICAS

Durante las conferencias dictadas en la ciudad de Buenos Aires, el profesor de filosofía e historia, Mariano Fazio, inicia su argumentación en torno a la denominada “modernidad” y

¹ Cfr., por ejemplo, De Lubac, 1970. Varias de las duras observaciones del insigne profesor jesuita siguen en pie. Cfr. también Daniélou & Pozo, 1973.

el llamado “pensamiento moderno”, definiendo algunos conceptos esenciales. Sobre el sentido de la expresión típicamente moderna “secularización”, explica que es posible encontrar dos grandes lecturas de dicho vocablo. En primer lugar está el llamado “sentido fuerte” de la palabra, que implica «la conocida sustitución de Dios por el hombre, el olvido de Dios, la pérdida del sentido religioso, etc.» (Fazio, 2016)². Se trata de:

«La afirmación de la autonomía de lo terreno: se pasa de un período teocéntrico, donde Dios es el centro de todo y los puntos de referencia son trascendentes, a un mundo donde lo único que importa (...) es la afirmación absoluta de la autonomía del hombre y de la mujer» (Fazio, 2016).

Existe, sin embargo, un segundo sentido de la denominada “secularización”: aquel que elimina el “clericalismo” o:

«Confusión entre el orden natural y el sobrenatural, entre el poder político y el poder espiritual, entre lo que es de Dios y lo que es del César (...) hasta reconocer que el mundo temporal tiene una serie de derechos que hay que respetar» (Fazio, 2016)³.

Dicho esto, concluye:

«La modernidad es mucho menos cristiana que el medioevo desde el punto de vista de la secularización entendida en sentido fuerte; y a su vez, la modernidad es

² Al respecto, el pensamiento del autor se refleja en las siguientes obras: *Historia de la filosofía contemporánea*, 2004; *Historia de la filosofía moderna*, 2014; *Historia de las ideas contemporáneas: una lectura del proceso de secularización*, 2015.

³ Sobre el tema, Ratzinger/Benedicto XVI desde la perspectiva teológica: aquí se produce un proceso muy importante que ha sido captado en todo su alcance sólo en la edad moderna, aunque poco después se ha entendido también de un modo unilateral y falseado. Las formas jurídicas y sociales concretas, los ordenamientos políticos, ya no se fijan literalmente como un derecho sagrado para todos los tiempos y, por tanto, para todos los pueblos. Resulta decisiva la fundamental comunión de voluntad con Dios, que se nos da por medio de Jesús. A partir de ella, los hombres y los pueblos son ahora libres de reconocer lo que, en el ordenamiento político y social, se ajusta a esa comunión de voluntad, para que ellos mismos den forma a los ordenamientos jurídicos. La ausencia de toda la dimensión social en la predicación de Jesús —una carencia que, desde el punto de vista judío, Neusner critica de manera totalmente comprensible— entraña y al mismo tiempo esconde un proceso que afecta a la historia universal y que, como tal, no se ha producido en ningún otro ámbito cultural: los ordenamientos políticos y sociales concretos se liberan de la sacralidad inmediata, de la legislación basada en el derecho divino, y se confían a la libertad del hombre, que a través de Jesús está enraizado en la voluntad del Padre y, a partir de Él, aprende a discernir lo justo y lo bueno. Y así llegamos de nuevo a la Torá del Mesías, a la Carta a los Gálatas: «Habéis sido llamados a la libertad» (Ga 5, 13), no a una libertad ciega y arbitraria, a una «libertad según la carne», como diría Pablo, sino a una libertad iluminada, que tiene su fundamento en la comunión de voluntad con Jesús y, por tanto, con Dios mismo; a una libertad, pues, que partiendo de un nuevo modo de ver edifica precisamente aquello que es la intención más profunda de la Torá, con Jesús la universaliza desde su interior, y así, verdaderamente, la «lleva a su cumplimiento» (Ratzinger, Jesús de Nazareth: desde el Bautismo a la Transfiguración., 2007).

mucho más cristiana respecto al medioevo clerical desde este segundo sentido de la secularización» (Fazio, 2016).

En la línea del tiempo que transcurre junto a la historia de las ideas, la moderna superación del clericalismo puede entenderse mejor a través del pensamiento de Francisco de Vitoria. Y aunque el caso pueda sonar a lugar común, no deja de ser un referente en la materia que el profesor español ponga en entredicho la legitimidad jurídica de la donación pontificia que Alejandro VI realizó a los reyes católicos, sobre vastos territorios del continente americano. Al respecto, se pregunta el catedrático de la Escuela de Salamanca: ¿cuál es el origen de la capacidad de dominio?, concluyendo que dicha titularidad deriva «de la misma naturaleza del hombre o de la dignidad individual y social de la naturaleza humana» (Hernández Martín, 1998)⁴, y no en la gracia divina (nivel propiamente espiritual, reconocido así por el cristianismo)⁵, como se defendía en ciertas estancias religiosas y académicas del momento. Por tanto, concluye Vitoria que toda autoridad religiosa gozará de competencia plena sobre los aspectos religiosos y espirituales de sus súbditos —en este caso, la organización de la evangelización en América— pero dicha autoridad será, *ex radice*, incompetente para tomar decisiones vinculantes en los campos propios de otras autoridades, como por ejemplo, la organización territorial de las naciones, sus formas de gobierno, las decisiones administrativas, legislativas, judiciales, etc. (Hernández Martín, 1998). Vitoria distingue —de forma clara— el orden natural del orden sobrenatural, estableciendo que, en razón de la naturaleza, existe una competencia propia y exclusiva en cada orden.

Al respecto, Ratzinger explica el traspaso de la visión vetero-testamentaria a la cristiana:

⁴ Escribe el mismo autor: «Se puede decir que oficialmente los títulos de legitimación de la conquista del Nuevo Mundo por España habían sido recogidos por el texto del requerimiento. Fue redactado éste por el gran jurista del reino, el magistrado Juan López de Palacios Rubios, en 1513 (...). Los títulos directos que aparecen en el requerimiento son dos: el poder universal del papa y el poder particular de los reyes de España, que han recibido donación de esa parte del mundo para colocarla bajo su mando. Son los dos primeros títulos considerados como ilegítimos por Francisco de Vitoria: 1º. El Emperador es el dueño del mundo, y 2º. El Papa es el dueño del universo» (pág. 92).

⁵ La presente investigación está escrita para aquellas personas que anhelan y buscan una mayor y más precisa interpretación y aplicación de la doctrina del Concilio Vaticano II. De ahí nacen las referencias explícitas a términos propiamente cristianos, como son los de gracia, sobrenaturalidad, etc. Esto no merma en nada mi respeto personal hacia las personas de otros cultos o de ninguno, como ha quedado demostrado en investigaciones previas, como por ejemplo: (Baquero, *Personas Jurídicas de Derecho especial*, 2004); (Baquero, *Estado de Derecho y fenómeno religioso en el Ecuador*, 2010); (Baquero, *Diritto e religione in America Latina (capitolo sull' Ecuador)*, 2010); (Baquero, *Religión en la Educación Pública: Análisis comparativo de su regulación jurídica en las Américas, Europa e Israel (Sección Ecuador)*, 2010); (Baquero, *Law and Religion in Ecuador*, 2016).

«Jesús no hace nada inaudito o totalmente nuevo cuando contrapone las normas casuísticas prácticas desarrolladas en la Torá a la pura voluntad de Dios como la «mayor justicia» (Mt 5, 20) que cabe esperar de los hijos de Dios. Él retoma la dinámica intrínseca de la misma Torá desarrollada ulteriormente por los profetas y, como el Elegido, como el profeta que se encuentra con Dios mismo «cara a cara» (Dt 18,15), le da su forma radical. Así, se comprende por sí mismo que en estas palabras no se formula un ordenamiento social, pero se da ciertamente a los ordenamientos sociales los criterios fundamentales que, sin embargo, no pueden realizarse plenamente como tales en ningún ordenamiento social. La dinamización de los ordenamientos jurídicos y sociales concretos que Jesús aporta, el arrancarlos del inmediato ámbito divino y trasladar la responsabilidad a una razón capaz de discernir, forma parte de la estructura intrínseca de la Torá misma. En las antítesis del Sermón de la Montaña Jesús se nos presenta no como un rebelde ni como un liberal, sino como el intérprete profético de la Torá, que Él no suprime, sino que le da cumplimiento, y la cumple precisamente dando a la razón que actúa en la historia el espacio de su responsabilidad. Así, también el cristianismo deberá reelaborar y reformular constantemente los ordenamientos sociales, una «doctrina social cristiana». Ante nuevas situaciones, corregirá lo que se había propuesto anteriormente. En la estructura intrínseca de la Torá, en su evolución a través de la crítica profética y en el mensaje de Jesús que engloba a ambos, ella encuentra al mismo tiempo el espacio para los desarrollos históricos necesarios y la base estable que garantiza la dignidad del hombre a partir de la dignidad de Dios» (Ratzinger, *Jesús de Nazareth: desde el Bautismo a la Transfiguración.*, 2007).

Este primer reconocimiento académico de los derechos naturales, origen a su vez del *ius gentium*⁶, ha significado, entre otras cosas, la convicción jurídica de la presencia constante de unos “valores humanos”, que a su vez encuentran su fundamento en la dignidad de cada persona, más allá de sus creencias, posibilidades económicas, aptitudes, talentos, méritos o amistades de mayor o menor influencia política, social, religiosa, cultural, etc.

⁶ Para formular una objetiva historia de las ideas, es importante saber que las “relecciones” teológicas de Francisco de Vitoria «fueron impresas por primera vez en Francia, en 1557, que se imprimieron también en Holanda, Alemania e Italia varias veces en los siglos XVI y XVII. Ciertamente Vitoria y su escuela encontraron una proyección clara en las universidades de Europa. Profesores de estas universidades recibieron su formación de Vitoria en Salamanca, y otros recibirán su formación de aquellos maestros que habían sido discípulos de Francisco de Vitoria. En Coimbra siguen las doctrinas vitorianas Martín de Ledesma y Pedro Barbosa; en París, Juan Maldonado; en Diligen, Pedro de Soto y Gregorio de Valencia; en Oxford, Bartolomé de Carranza; en Lovaina, Leonardo Lessio; en Roma, Francisco Suárez, san Roberto Belarmino (...)» (Hernández Martín, 1998).

En concreto, la mencionada doctrina es el origen de una distinción —el emblemático *distinguitur* de las mentes preclaras— entre el orden civil y el religioso, para Francisco de Vitoria:

«La fuente suprema del poder está en Dios, pues en él está la fuente de todas las perfecciones creadas, individuales y sociales. Repitamos: ésa es la fuente suprema; la fuente inmediata está en la naturaleza humana como en su propio sujeto, y de ahí pasa a la sociedad o a la república. Lo afirma Vitoria de modo explícito: “La causa material en que reside el poder es por derecho natural y divino la misma república, a la que compete gobernarse a sí misma, administrar y dirigir al bien común todos sus poderes» (Hernández Martín, 1998).

En esta distinción, la progresiva “toma de conciencia histórica” de la dignidad humana como título y fundamento de unos derechos innatos e inviolables (Hervada, 2001), exigibles *erga omnes* y reclamables ante los tribunales, ha significado un proceso arduo y tedioso, con avances y retrocesos, pero siempre con un norte claro⁷. Sobre los desaciertos doctrinales y prácticos con respecto a la separación entre el ámbito religioso y el civil, resulta necesario recordar, por un lado, los intervencionismos de las autoridades religiosas en el gobierno de las jóvenes repúblicas americanas; y por otro, el deseo que tuvieron —así lo demostró su proceder— algunos presidentes constitucionales de intervenir sobre la organización interna de diócesis, parroquias eclesiásticas, canonjías, órdenes, congregaciones, etc.

Al mismo tiempo, desde una continuidad doctrinal en torno a la lectura intervencionista en las relaciones entre poder temporal y poder espiritual, el concepto de “Estado confesional” ha significado, para ciertas corrientes tradicionalistas de pensamiento a lo largo de los siglos XIX y XX, la única opción posible dentro de la organización de las naciones y de la evangelización de la sociedad. El argumento de fondo para fusionar Estado con religión podría explicarse, según la *forma mentis* de quienes han pensado así, de la siguiente forma: «Si la religión viene del Cielo, entonces yo, creyente, *ipso iure*, me encuentro investido de un especial derecho [de dimensiones privadas y públicas] sobre el resto de personas. Gozo, por tanto —continuaría la reflexión personal— de un estatuto que legitima la realización —cuantas veces sea necesario, por el bien del otro y de manera oficial a los ojos de la Iglesia y del Estado, que en este caso irían de la mano— de actividades público/privadas o político/religiosas de toda índole, algunas de ellas no

⁷ Cfr. también Guillermo Fraile, Hobbes y Rousseau con Vitoria al fondo, en Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria, Madrid, pp. 45-62.

siempre ajenas a la manipulación o a la falta de transparencia». Un discurso de esta naturaleza significa el retorno a formulaciones *previtorianas*, de alguna manera *cesaropapistas* e inclusive precristianas, aplicadas en este caso a la teoría general del Estado (Fornés y Lombardía, 2007).

A este respecto, y aunque en algunos países de tradición cristiana como Grecia o la misma Inglaterra se proceda de manera distinta, dentro de la Iglesia católica el tema queda plenamente esclarecido gracias a la orientación doctrinal marcada por el Concilio Vaticano II, aunque la *quaestio disputata* no deja de tener actualidad —especialmente en el terreno de lo práctico (*vid infra*, VIII)— y probablemente más de la que se puede pensar en un principio: de ahí el presente estudio. Al respecto ha expresado Benedicto XVI:

«La doctrina sobre la tolerancia, tal como había sido elaborada en sus detalles por Pío XII, no resultaba suficiente ante la evolución del pensamiento filosófico y la autocomprensión del Estado moderno. Se trataba de la libertad de elegir y de practicar la religión, y de la libertad de cambiarla, como derechos a las libertades fundamentales del hombre. Dadas sus razones más íntimas, esa concepción no podía ser ajena a la fe cristiana, que había entrado en el mundo con la pretensión de que el Estado no pudiera decidir sobre la verdad y no pudiera exigir ningún tipo de culto. La fe cristiana reivindicaba la libertad a la convicción religiosa y a practicarla en el culto, sin que se violara con ello el derecho del Estado en su propio ordenamiento: los cristianos rezaban por el emperador, pero no lo veneraban. Desde este punto de vista, se puede afirmar que el cristianismo trajo al mundo con su nacimiento el principio de la libertad de religión. Sin embargo, la interpretación de este derecho a la libertad en el contexto del pensamiento moderno en cualquier caso era difícil, pues podía parecer que la versión moderna de la libertad de religión suponía la imposibilidad de que el hombre accediera a la verdad, y desplazaba así la religión de su propio fundamento hacia el ámbito de lo subjetivo. Fue ciertamente providencial que, trece años después de la conclusión del concilio, el Papa Juan Pablo II llegara de un país en el que la libertad de religión era rechazada a causa del marxismo, es decir, de una forma particular de filosofía estatal moderna. El Papa procedía también de una situación parecida a la de la Iglesia antigua, de modo que resultó nuevamente visible el íntimo ordenamiento de la fe al tema de la libertad, sobre todo a la libertad de religión y de culto» (Benedicto XVI, 50 aniversario del Concilio Vaticano II, 2016).

III. LA CONCIENCIA: *ANAMNESIS SEU ACTUS*

Antes de pasar al estudio de las referencias conciliares y sus preámbulos históricos, es oportuno fijar una definición de conciencia que sea sólida y actualmente armoniosa al mismo tiempo. La tradición medieval expresa que «el concepto de conciencia contiene dos planos que, aunque se deben distinguir conceptualmente, también se tienen que referir constantemente en uno al otro» (Ratzinger, 1995, pág. 65). Con el concepto platónico de *anamnesis*, se alcanza este primer estrato, que podría llamarse ontológico y que consiste, según Ratzinger y la tradición platónico-agustiniana, «en una especie de recuerdo primordial de lo bueno y de lo verdadero» (1995). Es la razón natural de San Pablo, que mueve al individuo hacia el buen camino; o en palabras de Agustín de Hipona (1493, pág. 949): «no podríamos decir con seguridad que una cosa es mejor que otra si no hubiera sido grabado en nosotros una comprensión fundamental de lo bueno». Precisamente esta *anamnesis* explica Ratzinger:

«No es un saber articulado conceptualmente, un tesoro de contenidos que se pudiera reclamar, sino un cierto sentido interior, una capacidad de reconocer, de suerte que el hombre interpelado por él y no escindido interiormente reconoce el eco en su interior. Ve que eso es a lo que remite su naturaleza y hacia lo que quiere ir» (Ratzinger, 1995).

Por tanto, *hemos recibido de antemano en nuestro interior* la capacidad y la disposición para cumplir todos los mandamientos divinos (...) que no son algo impuesto desde fuera (San Basilio, 1885, pág. 908). Se trata, a todas luces, de una natural armonía del ser, que se orienta de forma espontánea hacia lo bueno, lo verdadero y lo bello. Esta *anamnesis*, sin embargo, no priva al individuo de la posibilidad de equivocarse en su natural capacidad de reconocer lo bueno: el error está dentro de las posibilidades, y por esta innegable realidad, la formación de la conciencia será siempre necesaria.

Supuesto el fundamento ontológico de la *anamnesis*, Tomás de Aquino explica el segundo estrato de la conciencia como el paso del *hábitus*, es decir, la cualidad estable del ser del hombre, al *actus*: el acontecimiento consumado. El acto de conciencia —que precisamente “actúa” como norma última del comportamiento— aplica el saber fundamental previo a las situaciones concretas, a través de tres momentos: reconocer [*recognoscere*], dar testimonio [*testificari*] y juzgar [*iudicare*]. En este segundo nivel, el peso de la voluntad pasa a ser primordial; tanto que reconocer o no reconocer «algo depende siempre de la voluntad, que destruye el conocimiento o conduce a él». Depende, pues, del talante moral dado de antemano, el cual se deforma o purifica progresivamente. Y si bien es cierto, como ha explicado San Pablo, nadie debe obrar contra su conciencia (Romanos 14, 23).

«Y que seguir la convicción alcanzada no es culpa nunca (...) sí puede ser culpa adquirir convicciones falsas y acallar la protesta de la anamnesis del ser. La culpa está en otro sitio más profundo: no en el acto presente, ni en el juicio de la conciencia actual, sino en el abandono del yo, que me ha embotado para percibir en mi interior la voz de la verdad y sus consejos. De ahí que autores que obraron convencidos, como Hitler o Stalin, sean culpables. Los ejemplos extremos no deberían servir para tranquilizarnos, sino, más bien, para sobresaltarnos y hacernos ver con claridad la seriedad del ruego: límpiame de los deslices que se me ocultan (Ps. 19, 13)» (Ratzinger, 1995).

De ahí la necesidad de un interno y honesto *querer* encontrar el bien, para que éste salga al encuentro; y de ahí también la capacidad de engañar a la conciencia⁸.

La conciencia personal, entendida según las explicaciones precedentes y rectamente formada por aquel que pretende recorrer en su vida el camino de la justicia, será la voz autorizada a seguir al momento de tomar decisiones con carga ética; convirtiéndose ésta en el juez último de los propios actos personales, más allá de consejos o indicaciones exteriores (*vid infra* VIII, 11), que deben ser tomados, en cada caso, como elementos coadyuvantes —precisamente— de la *formación* de la conciencia, pero no como los postreros responsables: la responsabilidad debe asumirse en la soledad del propio mundo interior, naturalmente soberano de sí mismo y —en un segundo nivel— sobrenaturalmente elevado por la gracia a la dignidad de hijo de Dios. Pero nótese que la dignidad sobrenatural se apoya en una primera dignidad natural, ya de por sí merecedora de todo respeto y cuidado.

IV. OPERARE SECUNDUM CONSCIENTIAM: DOCTRINA ANTERIOR AL CONCILIO

VATICANO II

De lo estudiado, se puede afirmar que existe una diferencia real entre el *ordo naturae*, claramente distinto —aunque no opuesto ni en modo alguno contrario—, y el *ordo gratiae*. Sin embargo, en la práctica no se trata de un *aut-aut* sino, por el contrario, de un *vel-vel*. Se ha explicado también que la conciencia forma parte del obrar humano: su voz se comporta como guía primera —antes de la acción— y voz última —una vez consumada la acción— del libre comportamiento humano. Al respecto, se podría esbozar un elenco de autores

⁸ Sobre el papel fundamental de la voluntad y desde una perspectiva teológico-ascética, ha dicho Santa Teresa de Calcuta: «Nuestra voluntad es importante porque nos trueca en imagen de Dios y nos une a Él. La decisión de hacerse santo es algo muy íntimo (...). La santidad no es sino una resolución seria, un acto heroico del alma que se entrega a Dios» (Mangano, 2010).

que, partiendo de la dicotomía vitoriana “naturaleza-gracia”, han determinado, después de largas reflexiones, que el obrar y sus implicaciones morales, en última instancia, están llamados a seguir la voz de la propia conciencia. A continuación serán mencionados algunos textos de dos personajes significativos en esta temática, sin excluir la posibilidad de que existan otros autores de cierta importancia.

John Henry Newman, tanto de palabra como por escrito, dejó un legado intelectual que el tiempo no ha hecho más que engrandecer. En materia de conciencia, el propio Catecismo de la Iglesia lo cita textualmente. Para entender el rol de Newman en este proceso histórico hacia una asimilación paulatina del concepto de dignidad humana y su aplicación concreta en el *libere operare* de la conciencia personal, como norma última del actuar —ha escrito José Morales, estudioso de Newman— en torno al Movimiento de Oxford y su ilusión por volver a las raíces mismas de cristianismo:

«Los cambios operados no son (...) sólo la obra de dos o tres individuos, sino que corresponden a una mutación histórica. Han sido propiciados por el espíritu del tiempo y unos imperativos de plenitud que lo llenan todo». Por tanto, «los protagonistas del Movimiento de Oxford —ahora en palabras de la pluma de Newman— son cada uno a su manera, los órganos de un sentimiento que ha surgido en muchos lugares simultánea y misteriosamente» (Morales, 1978, pág. 126).

Explica Newman que la persona «es un ser dotado de razón y por tanto, no puede vivir en todo arbitrariamente» (Newman, 2000, pág. 110). La racionalidad de las cosas —el *Logos* de Platón, la *Yakruna* de ciertas culturas ancestrales del Amazonas, etc. — para el que desea alcanzar una armonía y una realización propiamente acorde con el *homo sapiens*, determina «en cierto sentido a vivir según una norma, a adoptar una concepción de la vida, a trazarse un fin, a establecer unos criterios de conducta y a representarse unos modelos que le ayuden a seguirlos» (Newman, Discursos sobre la fe. 2da Edición, 2000)⁹. Se trata del progresivo, apasionante y contemplativo camino del bien intuido por individuos y

⁹ Texto completo:

«Su razón no le hace independiente, como a veces se dice. Le fuerza más bien a una dependencia respecto de leyes y principios precisos, en orden a satisfacer sus propios deseos. Debe, por necesidad de su naturaleza, ajustarse a alguna norma. Y si no logra descubrir un objeto para su veneración, lo crea. Si no se le enseña la verdad de arriba, se enseña a sí mismo falsedades, o las aprende de sus vecinos. Si no conoce a Dios se fabricará ídolos. ¿Cuál de estas dos opciones, hermanos míos, pensáis que han elegido nuestros compatriotas? ¿Tienen el verdadero objeto de adoración o tienen el falso? ¿Han inventado lo que no posee realidad, o descubierto lo que la posee? ¿Caminan bajo luz del cielo o se asemejan a los nacidos en cavernas, que hacen su fuego a partir de las piedras y los metales de la tierra?» (Newman, Discursos sobre la fe. 2da Edición, 2000).

culturas de todas las épocas, como lo demuestra la literatura¹⁰ y la misma historia. Es el “Do” de las filosofías de raíz japonesa, el “Tao” del pensamiento taoísta, etc.¹¹ Y aunque en el occidente posmoderno pudiese sonar opresivo en primera instancia, resulta en realidad que la búsqueda de un sentido racional que fusione los conceptos metafísicos de verdad y bien, es también un imperativo intelectual que ha tomado fuerza en la filosofía contemporánea, sobre todo después de las atrocidades cometidas durante la Segunda Guerra Mundial¹².

La construcción argumentativa de Newman continúa fusionando la racionalidad con la voz de la conciencia, al decir que ella:

«Está constituida de tal modo que si se la obedece, se van aclarando sus exigencias, progresivamente se amplía su rango de alcance, va corrigiendo y completando las debilidades accidentales de sus enseñanzas iniciales. Por tanto, considerada como nuestra guía, la conciencia está perfectamente dotada para ejercer su oficio» (Newman, 2012).

En la puntillosa disputa sobre “la libertad de las conciencias”¹³, centrada precisamente en saber si los fieles católicos tienen derecho a seguir la voz de su conciencia frente a la autoridad del Romano Pontífice, Newman escribe la célebre carta al Duque de Norfolk (1875). En ella, defiende «la libertad de los cristianos en materias temporales y su lealtad como súbditos, ajena a todo servilismo» (Orrego Sánchez, 2016). Pero su aporte en torno al valor de la conciencia va más allá, al determinar, nada menos, que la conciencia es el primero [aboriginal] de los vicarios de Cristo, llegando inclusive a afirmar, con la sutileza propia de los académicos —y humoristas— ingleses, que «si me veo obligado a meter la religión en un brindis de sobremesa [lo cual realmente no parece muy a propósito], brindaré —por el Papa, si les place— en todo caso, por la Conciencia primero, y por el Papa después» (Orrego Sánchez, 2016). Escribe al respecto, Cristóbal Orrego Sánchez:

«Éstas y otras frases en el mismo sentido han sido utilizadas por algunos modernistas y neo-modernistas para poner a Newman entre los precursores del disenso teológico, cosa imposible de pensar si se lee directamente todo su discurso y,

¹⁰ La lista de escritores, antiguos y contemporáneos, podría ocupar varias páginas: Esopo, Miguel de Cervantes, Fiódor Dostoyevski, León Tolstoi, Victor Hugo, Charles Dickens, Wilkie Collins, Benito Pérez Galdós, Chesterton, John Ronald Reuel Tolkien, C. S. Lewis, Miguel Unamuno, Camilo José Cela, Miguel Delibes, Antoine de Saint-Exupéry, Mario Vargas Llosa y un largo etcétera.

¹¹ Cfr. Baquero, *El crisol del guerrero: búsqueda de la perfección en las artes marciales*. 2015, pág. 13 y ss.

¹² Uno de sus textos: «El desdibujamiento de la distinción entre el bien y el mal no es un mensaje adecuado para los alemanes, que todavía tienen muy viva la herida moral de los horrores del Holocausto y de los bombardeos aliados de la Segunda Guerra Mundial» (Inciarte y Llano, 2007).

¹³ Cfr. León XIII, Encíclica *Libertas praestantissimum*, 1888, pág. 606.

más aún, si se observa la conducta de Newman como teólogo. Por lo demás, la frase sobre la conciencia como vicario de Cristo (la voz de Dios) refleja la doctrina de la Iglesia y como tal aparece citada en el Catecismo de la Iglesia Católica» (Orrego Sánchez, 2016).

Esta doctrina, como ya se ha relatado, forma parte —en el sentido más literal de las palabras— del magisterio oficial de la Iglesia, gracias a la aplicación progresiva del Concilio Vaticano II, a través la difusión de nuevos documentos pontificios que desarrollan sus contenidos fundamentales¹⁴.

El valiente hilo que se aventuró a componer, cada vez con mayor firmeza, el tejido en torno a la libertad de las conciencias, vuelve a dar una interesante puntada en el entramado de la historia gracias a la figura de San Josemaría Escrivá de Balaguer, personaje que hace suya la apenas mencionada frase —“la libertad de las conciencias”—, acuñada casi un siglo antes por León XIII para defender, frente a posibles miradas pusilánimes de sospecha o desconfianza el carácter irrefutable de la libertad individual y el derecho a desarrollar, con toda la espontaneidad posible, los propios dones y carismas en beneficio de la Iglesia y las almas¹⁵.

Sobre la aplicación que Josemaría Escrivá le dio a la frase “libertad de las conciencias”, relata uno de los jóvenes estudiantes que se formó a su lado, desde los años treinta del anterior siglo:

«El Padre me fue mostrando las exigencias de la vida cristiana, sin encorsetarla, sin asfixiarla en normas rígidas, o en cuadrículas mentales predeterminadas. Me ayudó a llevar una vida de piedad cada vez más intensa, sin recortar nunca, ni ahogar —al contrario, las potenció— ninguna de mis legítimas aspiraciones humanas» (Casciaro J., 1995, pág. 33)¹⁶.

A medida que ponía por obra el carisma fundacional, Josemaría Escrivá redactó varios documentos, a modo de cartas, para la formación de las personas que reconocían

¹⁴ Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1778.

¹⁵ Cfr. Escrivá, 1983 p. 67, n. 32 (fecha el 10-IV-1956).

¹⁶ Josemaría Casciaro, hermano menor de Pedro, relata sobre un viaje a Madrid con San Josemaría, a quien pidió acompañar.

«Cuando el tren se había puesto en marcha, le hice la siguiente pregunta: —Padre, ahora ¿qué puedo hacer en Madrid? La respuesta fue rapidísima, inmediata: —Tú, en Madrid, lo que te dé la gana (...). El amor del Beato Josemaría por la libertad me impresionó desde el primer momento. Quizá más en aquellos tiempos, en los que no se hablaba especialmente sobre este tema. Se estimaban otros valores, como el servicio y el sacrificio por la patria, la abnegación en lo sufrimientos, la heroicidad hasta poner en peligro la propia vida en defensa de ideales nobles... Al Beato Josemaría, en cambio, le oí siempre hablar de libertad y responsabilidad» (Casciaro J., 1998, pág. 97 y 98).

tener el mismo espíritu. Sobre el tema de estudio, referimos aquellos contenidos útiles lógicamente para todos, pero con especial énfasis hacia las personas que se dedicarían a los encargos de formación y de acompañamiento espiritual.

«Nada se logra con el gobierno fundado en la desconfianza. En cambio es fecundo mandar y formar con respeto a las almas, desarrollando en ellas la verdadera y santa libertad de los hijos de Dios, enseñándolas a administrar la propia libertad. Formar y gobernar es amar» (Escrivá J. , Carta a los fieles del Opus Dei, 1945)¹⁷.

Años más tarde escribirá: “hijas e hijos míos, debéis ser muy sensibles en el respeto de los derechos, y en la defensa de la libertad ajena” (Escrivá J. , 1957), precisamente para evitar, siempre y en todo momento, cualquier forma de “abuso contra los derechos de la persona humana” (Escrivá J. , 1957)¹⁸. En la misma línea de pensamiento, escribe un poco más adelante:

«Es necesario no sólo respetar, sino cultivar la personalidad propia de cada uno (...). Que haya siempre variedad, aire libre (...), porque es fundamental para que pueda darse la confianza mutua, una comprensión sincera y una disciplina libremente aceptada. Con rigideces nada se consigue: se pierde la espontaneidad y la iniciativa (...) libertad, hijos míos, libertad» (Escrivá J. , 1957)¹⁹.

A continuación se citarán algunos textos significativos de Juan Larrea Holguín en torno a la figura de Josemaría Escrivá y su amor a la libertad. Comenta el joven estudiante universitario, durante sus años romanos:

¹⁷ El texto inmediatamente anterior: «Como una consecuencia de ese espíritu de libertad, la formación y el gobierno en la Obra se funda en la confianza: los Directores no os llevan en andadores, ni tienen una vigilancia recelosa sobre vosotros» (Escrivá J. , Carta a los fieles del Opus Dei, 1945).

¹⁸ Escribe más adelante:

«Tened muy en cuenta que, en la Obra, el gobierno se funda a base de confianza (...). Esa confianza es una manifestación más del amor a la libertad personal, que practicamos en el Opus Dei, y del respeto a la personalidad de cada uno, a la variedad de numeradores que se han de dar entre nosotros, que tenemos un denominador común, un aire de familia inconfundible» (págs. 53 y 54).

¹⁹ *Cit.*, n. 55. En el n. 82 del mismo documento escribe:

«Alegres siempre (...). Siempre alegres y con buen humor, aunque cueste: gaudete in Domino Semper; iterum dico: gaudete (Ps. CL, 3). (...). Es lamentable la intransigencia que— ahora mismo— se da entre algunos que hablan, con una cerrazón —cerrilismo— increíble... poned todos los medios para que los hombres se quieran. Yo no estoy lejos de nadie, y tengo comprensión para las ideas y sentimientos de los demás: esto es parte esencial del espíritu de la Obra».

El fundamento último de esta confianza en las capacidades personales de cada uno y de su defensa irrenunciable de la libertad individual, aún a costa de equivocarse, se asienta —según reiteradas menciones de Josemaría Escrivá, a lo largo de su vida— en la denominada *mentalidad laical* que, en otras palabras, no es más que el desarrollo y puesta en marcha de la ya mencionada dimensión vitoriana de la naturaleza, con unas capacidades, derechos y alcances propios, que podrán —o no— ser elevados por la gracia, pero siempre podrán distinguirse de ella: *distinguintur, sed non confundentur*.

«El respeto y amor por la libertad, fue una de las constantes enseñanzas del Padre, con obras y palabras. Nos inculcaba estos sentimientos, haciéndonos notar que todo el mundo defiende su libertad, pero que nosotros debíamos estar dispuestos a dar la vida por salvar la libertad de los demás. La libertad, por otra parte, exige sentido de responsabilidad, y educar para la libertad, supone desarrollar el espíritu responsable; esto lo decía a nosotros, estudiantes, y lo aplicaba igualmente a los padres de familia, refiriéndose a la educación de sus hijos. La responsabilidad, a su vez, implica confianza, y en esto el Padre nos daba un ejemplo insigne. No sólo decía que la palabra de un hijo suyo le valía más que la certificación de cien notarios juntos, sino que disponía que cada uno actuara con mucha independencia, confiando en la honradez y buena voluntad de todos» (Larrea Holguín, 1997, pág. 14)²⁰.

Insiste Juan Larrea, más adelante:

«El respeto a la libertad, llevaba al Padre a orientar delicadamente nuestras vidas, sin imponer ni siquiera su experiencia en materias de vida espiritual. Nos aconsejaba y decía, “haced lo que os parezca”, o bien observaba que lo que puede ser útil para uno, tal vez no lo sea para otro. La máxima delicadeza en este aspecto, se manifestaba en que el Padre evitaba hasta el hablar de asuntos discutibles, para evitar que su autoridad moral pudiera influir en las opiniones de sus hijos» (Larrea Holguín, 1997, pág. 14).

Larrea Holguín considera que, de parte de Josemaría Escrivá, existió siempre un *extraordinario empeño* por valorar «el amor a la libertad, el respeto a la opinión ajena y, consiguientemente, la necesidad de comprender a las personas como son, tratarlas a todas con respeto y procurar su amistad, convencidos de que ésta es un tesoro apreciableísimo» (Larrea Holguín, 1997, pág. 37)²¹.

Se concluye el presente apartado transcribiendo otra luminosa experiencia don Juan Larrea, compartida al lado de Josemaría Escrivá, junto con la personal reflexión de aquél en

²⁰ Agradecemos a Javier Villasís, que en paz descanse, por permitirnos el acceso al texto original (*pro manuscrito*, no publicado y datado —por aproximación— en 1997, fecha posible de su terminación). El párrafo citado termina diciendo: «si alguien se equivocaba o faltaba de alguna manera, sabía corregir con la debida energía templada por su amor de padre, de modo que no hería nunca y estimulaba a “comenzar y recomenzar”: otro de los grandes temas de su enseñanza».

²¹ Termina el párrafo con la siguiente anécdota: «Realmente, con la mayor espontaneidad manifestábamos todas nuestras opiniones, y el Padre no dejaba de tener en cuenta el parecer de sus hijos en cualquier asunto. Así, por ejemplo, cuando iba a cumplir los 25 años de su ordenación sacerdotal, nos dijo que pasaríamos ese día en la intimidad de nuestra familia y haríamos un paseo: «¿A dónde queréis ir?» Esa vez también, yo sugerí que un buen lugar podía ser la Villa Adriana, cerca de Tívoli, y efectivamente allí fuimos. (...) Otra vez, en uno de los cortos paseos con el Padre, le propuse que fuéramos a la Iglesia de Santa Constanza, seguro de que le gustaría mucho (...); le pareció bien ir allá».

torno al acontecimiento vivido: se trata de un testimonio gráfico y elocuente de lo que se ha intentado explicar hasta el momento.

«Muy pocos días después de conocer al Padre, en una tertulia surgió un tema de actualidad mundial del cual se comentaba en la prensa, y yo, con la confianza que el Padre inspiraba a sus hijos, me atreví a contradecirle. Inmediatamente el Padre, con mucha elegancia y sin demostrar el más mínimo disgusto, cambió de asunto y siguió la conversación con igual animación y naturalidad, como si no hubiera tenido yo ese despropósito (...) «Gracia de Dios, buen humor y amor a la libertad», he aquí la consigna, casi la herencia de nuestro Padre. Cuántas veces unió estos tres conceptos en pláticas, meditaciones o en simples conversaciones. Quería, sin duda resaltar cómo lo más divino va unido a lo más humano, y desde luego, en su conducta y en sus palabras no se podía hacer separación alguna de lo natural y lo sobrenatural» (Larrea Holguín, 1997, pág. 14 y 15).

V. EL CONCILIO VATICANO II Y *DIGNITATIS HUMANÆ*

Es el momento de dar paso al acontecimiento conciliar. Con ocasión del aniversario número cincuenta de la apertura del Concilio Vaticano II, se hizo público un texto inédito de Joseph Ratzinger/Benedicto XVI en torno al evento eclesial más importante —cuando menos— del siglo veinte y de lo que corre del siglo presente. En dicho texto se menciona lo siguiente:

«Contrariamente a lo que cabría esperar, el encuentro con los grandes temas de la época moderna no se produjo en la gran Constitución pastoral [*Gaudium et spes*], sino en dos documentos menores cuya importancia sólo se puso de relieve poco a poco con la recepción del concilio. El primero es la Declaración sobre la libertad religiosa [*Dignitatis humanae*] (...)» (Benedicto XVI, 2012).

A su vez, el propio Benedicto XVI da por terminado su oficio en la sede de Pedro con otro discurso, esta vez más espontáneo y con un cariz poco común en él, por el hecho de dirigirse al clero de Roma sin un texto previamente escrito. Con la fuerza del simbolismo que puede encerrar el tema elegido para su última intervención pontificia, quiso dedicar las palabras con las que se despedía del mundo, precisamente al Concilio Vaticano II. En ellas mencionó lo siguiente: «estos dos documentos, libertad religiosa [*Dignitatis humanae*] y «*Nostra aetate*», conectados con «*Gaudium et spes*», son una trilogía muy importante, cuya importancia se ha visto sólo en el curso de los decenios» (Benedicto XVI,

2013). En lo relativo a las discusiones en torno a la libertad religiosa y al deseo de elaborar, cuanto antes, un documento conciliar al respecto, dijo Benedicto en la misma ocasión, refiriéndose a la actuación de Pablo VI durante el Concilio: «el Papa (...) tuvo la firmeza y la decisión, la paciencia de trasladar el texto al cuarto período, para encontrar una madurez y un consenso bastante completo entre los Padres del Concilio». En efecto, este importante documento vio la luz en la última sesión pública solemne, el siete de diciembre de 1965, víspera de la clausura del Concilio ecuménico Vaticano II.

VI. EL “NÚCLEO CONCEPTUAL”

La Declaración conciliar *Dignitatis humanae* consta de quince puntos. Sin embargo, su núcleo fuerte se encuentra en los tres primeros numerales: en ellos se presenta el contenido fundamental o esencial del documento, que será desarrollado a lo largo del mismo. El contenido básico de la Declaración conciliar *Dignitatis humanae* podría resumirse de la siguiente manera: la libertad del ser humano y —en este caso— el derecho a la libertad religiosa, encuentra su fundamento *en la dignidad misma de la persona*. Dicha dignidad, *cada vez más clara en los hombres de nuestro tiempo*, es reconocible gracias a *la palabra revelada* y a *la razón natural* y produce el efecto espontáneo de que cada uno debe buscar la verdad y adherirse al bien con *plena libertad psicológica, sin coacción externa*, actuando en todo momento según la propia conciencia²².

Las nociones conceptuales fundamentales de *Dignitatis humanae*, si bien no significan una novedad en la línea de pensamiento estudiada hasta ahora, adquieren una validez especial al ser promulgadas por un Concilio ecuménico, con las implicaciones religiosas y sociales que aquello significa. Podría tratarse, además, de la culminación de un proceso intelectual, dentro de la estructura dogmática de la Iglesia, en el que se avala el papel trascendental que juega la conciencia al momento de tomar decisiones plenamente libres, asumiendo, cada uno, las consecuencias de las mismas.

VII. LIBERTAD Y DIGNIDAD EN LOS ORDENAMIENTOS CONTEMPORÁNEOS

²² Los textos conciliares están en cursiva. Se puede encontrar bibliografía en torno a la Declaración conciliar objeto de este estudio: análisis de su contenido, comparaciones de la misma con el Magisterio precedente, controversias y posibles conciliaciones de posturas aparentemente —o realmente— antagónicas, etc. Cfr., por ejemplo, Castillo, E. 2016. A partir de ahora, el presente estudio de centrará —únicamente— en el desglose de los conceptos fundamentales hasta ahora referidos con el deseo de comprobar, de la mejor forma posible, si dichos postulados, después de cincuenta años, han alcanzado su madurez y plena aplicación en el contexto eclesial de hoy en día. Se hará énfasis en el papel que juega la propia conciencia, como rectora del obrar libre en el camino hacia la verdad y, en definitiva, hacia las nociones más trascendentales de la realidad, donde el libre encuentro y seguimiento amoroso de Dios resulta el fin y el descanso del ser.

Según *Dignitatis humanae*, el derecho a la libertad religiosa está radicado en la dignidad ontológica o fundamental de cada persona. Para el estudioso contemporáneo, estas nociones resultan relativamente sencillas de comprender y han sido —además— objeto de estudio desde diversas ópticas intelectuales: la antropología filosófica y teológica, el derecho, la psicología, etc. Todas ellas dan el salto espontáneo hacia la protección y respeto debido frente al *operare secundum conscientiam*, que no se remite únicamente al aspecto religioso del individuo, aunque lo involucra.

Existe un consenso bastante generalizado en torno a la adecuada valorización de la libertad, la dignidad humana y el mismo derecho a la libertad religiosa (Baquero, Estado de Derecho y fenómeno religioso en el Ecuador, 2010)²³: salvando pocas excepciones, todos ellos forman parte de los contenidos denominados “dogmáticos” que constan en los documentos internacionales²⁴ de común suscripción y ratificación²⁵, así como en las Cartas magnas de los Estados contemporáneos.

«Con respecto al Derecho ecuatoriano, la Constitución elaborada por la Asamblea Constituyente fue sometida a referéndum aprobatorio por el pueblo ecuatoriano el 28 de septiembre de 2008 y está vigente desde el 20 de octubre del mismo año. El elenco de los derechos que el Estado garantiza se encuentra ubicado, en los títulos Segundo y Tercero. El Título Segundo se denomina: De los Derechos. Este Título, como todos los demás, se divide en Capítulos. El primer Capítulo contiene una serie de principios generales aplicables a todos los derechos que a continuación se exponen en los Capítulos sucesivos. Estos principios representan una garantía hacia los derechos fundamentales de los ciudadanos: consagran la defensa de los derechos humanos como el más alto deber del Estado [artículo 11, numeral noveno]; comprometen al Estado en la garantía del libre y eficaz goce y ejercicio de los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los documentos internacionales vigentes; y otorgan la directa e inmediata aplicabilidad de

²³ Cap. I.

²⁴ Citamos los documentos internacionales de derechos humanos con vigencia en el Ecuador, cuyos contenidos hacen referencia a la libertad religiosa: (i) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 1948. (ii) *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 1966, ratificado por el Ecuador el 6-III-1969. (iii) *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 1966, ratificado por el Ecuador el 6-III-1969. (iv) *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*, 1981, presentado en la Resolución ONU 36-55. Se trata por ahora del único documento de la ONU que hace referencia a la libertad religiosa en su dimensión colectiva. (v) *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, 1948. (vi) *Convención Americana de Derechos Humanos*, 1969 ratificada por el Ecuador el 12-VIII-1977. (vii) *Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, conocido como el Protocolo de San Salvador*, 1988, y ratificado por el Ecuador el 25-III-1993. Entró en vigor más tarde, el 16-XI-1999.

²⁵ Cfr. Hervada & Zumaquero, 1978; Zumaquero & Bazán, 1998. Sobre las ratificaciones por parte del Estado ecuatoriano, cfr. *Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador*, <http://www.mmrree.gov.ec> [recuperado el 24-V-2016].

estos derechos, ante cualquier servidor público, administrativo y judicial a petición de parte o de oficio [artículo 11, numeral tercero]. Además, tales principios hacen efectivos otros posibles derechos y garantías que se deriven de la naturaleza de la persona y sean necesarios para su pleno desenvolvimiento, aunque no consten en la Constitución o en los instrumentos internacionales [artículo 11, numeral séptimo]. Obligan a las autoridades estatales a velar por la aplicación de estos derechos, bajo responsabilidad penal en ciertos casos [artículo 11, numerales primero y noveno]. Por último, garantizan la interpretación que más favorezca a la efectiva vigencia de estos derechos, en caso de duda [artículo 11, numeral quinto]» (Baquero, 2010, págs. 33 y 34).

Si en algo se debe exaltar a la moderna configuración social de la comunidad interestatal e internacional es precisamente a su debida reflexión, *positivación y formalización* de los derechos fundamentales (cfr. Hervada, 2001, p. 178): los textos consagran un orden jurídico digno de ser respetado y —muy bueno sería— cumplido.

VIII. NATURALEZA Y GRACIA: LA DIGNIDAD DE LOS HIJOS DE DIOS

Si bien queda claro que en la persona existen dos órdenes distintos, el natural y el sobrenatural, también es cierto, como ha explicado *Gaudium et Spes*, —enriquecida gracias a los estudios previos de autores como Henry de Lubac o Jean Daniélou²⁶— sólo hay un fin para toda la naturaleza humana (Concilio Vaticano II, 1965), y que «el camino hacia la verdad completa compromete también al ser humano por entero» (Benedicto XVI, 2011). Desde esta perspectiva, y poniendo en práctica el refrán latino: *dulcis in fundo*, se cierra la parte teórica del presente estudio con una referencia —una posible entre otras— a las Sagradas Escrituras y su valoración de la dignidad de cada individuo, llamado al encuentro personal con Cristo.

En el capítulo XXI del Evangelio de San Lucas, cuando Jesucristo anuncia las calamidades que acompañarán al final de los tiempos, termina su exposición de la siguiente forma: «vigilad orando en todo tiempo, a fin de que podáis evitar todos estos males que van a suceder, y estar en pie delante del Hijo del Hombre» (Lc, 21, 36.). La última frase hace referencia a la disposición que debe tener el cristiano cuando se encuentre cara a cara con el Juez Supremo: *puesto en pie, estar de pie*, nada menos que frente al Hijo del Hombre.

²⁶ Cfr. De Lubac, 1946 y 1953. Entre otras obras, Daniélou, 1946, 1953 y 1955.

El texto griego del pasaje bíblico *estar en pie delante del Hijo del Hombre*, es el siguiente: σταθῆναι ἔμπροσθεν τοῦ Υἱοῦ τοῦ ἀνθρώπου²⁷. Esta frase se forma a través de la conjugación del verbo ἵστημι en tiempo aoristo, modo infinitivo, voz pasiva: σταθῆναι, que significa *estar de pie, ponerse en pie, estar erigido*²⁸. A la definición del diccionario, se añade la siguiente explicación del profesor de Sagradas Escrituras, Juan Miguel Rodríguez Llamas: la traducción es bastante exacta y no tiene mayores complicaciones. El estar de pie, es la disposición propia del vencedor, contrapuesta al que yace muerto o herido en la batalla y que por eso solamente puede permanecer echado (2016) [en inglés: *to stand*] (Hub, 2016); fusionándolo con la preposición ἔμπροσθεν, que significa *delante de* o *ante*. Ambas palabras juntas se traducen por: *estar de pie, delante de*, precisamente ¡y nada menos! que del Hijo del Hombre: τοῦ Υἱοῦ τοῦ ἀνθρώπου. El uso del mismo verbo, conjugado exactamente de la misma forma, se repite en otros tres pasajes del Nuevo Testamento: Marcos 3, 24: οὐ δύναται σταθῆναι ἡ βασιλεία; aquel reino [dividido] no puede estar en pie [subsistir] [*Non potest stare regnum illud*, en la traducción Neovulgata]. Marcos 3, 25: οἰκία ἐκείνη σταθῆναι; aquella casa no puede estar en pie [sostenerse] [*Non poterit domus illa stare*, según la traducción Neovulgata. La Vulgata incluye la frase final: *super semetipsam*]. Apocalipsis 6, 17: τίς δύναται σταθῆναι; ¿quién podrá mantenerse en pie? [Porque ha llegado el gran día de su ira] *Quis poterit stare? [quoniam venit dies magnus irae ipsorum]*.

A su vez, la preposición ἔμπροσθεν aparece un número mayor de veces a lo largo del Nuevo Testamento. Por citar algunos ejemplos: Mateo 17, 2: καὶ μετεμορφώθη ἔμπροσθεν αὐτῶν; y se transfiguró delante de ellos [*Ante eos*, según la Neovulgata. cfr. *Novum Testamentum, Graece et Latine*, cit.] Mateo 27, 11: Ἰησοῦς ἐστάθη ἔμπροσθεν τοῦ ἡγεμόνος; hicieron comparecer a Jesús ante el procurador [*Ante praesidem*, según la Neovulgata]. Marcos 9, 2: καὶ μετεμορφώθη ἔμπροσθεν αὐτῶν; y se transfiguró ante ellos [*Coram ipsis*, en la traducción de la *Novae Vulgatae*]. Lucas 19, 27: κατασφάζατε αὐτοὺς ἔμπροσθέν μου; mátenlos delante de mí [*Interfícite ante me*, en la Neovulgata]. Juan 10, 4: ὅταν τὰ ἴδια πάντα ἐκβάλῃ ἔμπροσθεν αὐτῶν πορεύεται [τὰ πρόβατα]; cuando ya ha sacado a todas las que son suyas, va delante de ellas [las ovejas] [*Ante eas vadit*, según la Neovulgata].

Retomando el texto de las Sagradas Escrituras objeto de estudio, es interesante descubrir que, para el juicio último, no se pide una postura de sumisión o súplica desde la inferioridad de la criatura hacia la grandeza del *Pantocrator*-Creador. Por el contrario, sucede algo inesperado: Cristo desea encontrarse frente a frente con sus hijos, pero depende de ellos el estar o no en esa postura, algo que se alcanzará si se vigila en oración. La

²⁷ Sobre las fuentes griegas, cfr. Nolli, 2001.

²⁸ Cfr. Pabón & Suárez, 1979.

sorprendente cercanía que nace de estas palabras recuerda el análisis que hicieron los Padres de la Iglesia de la condescendencia o *synkatábasis* [συνκαταβασις] divina hacia el ser humano redimido: “la humildad de Dios” —dirá San Juan Crisóstomo²⁹— que se abaja a la altura de la humanidad herida, para consumir el amoroso encuentro personal.

De los textos apenas referidos, puede concluirse de forma casi espontánea que existe una llamada divina al encuentro con Dios desde la postura más digna: estar de pie, frente a frente —σταθῆναι ἔμπροσθεν— y más aún: *cara a cara*³⁰. Éste abajamiento/vaciamiento [κένωσις] [Es la kénosis divina, estudiada por los Padres de la Iglesia. cfr. Filipenses 2, 6-7.] de Dios con simultánea elevación de la criatura, demuestra precisamente la grandeza de la dignidad humana, que posee una vocación al amor, que solamente se puede dar si existe una cierta semejanza entre las partes; semejanza provocada por la liberalidad gratuita —*gratia gratis data*— de un Dios que se hace hombre, recorre sus propios caminos, lo llama a encontrarse con Él y a encontrarse a sí mismo desde Él: sólo Cristo *manifiesta plenamente el hombre al propio hombre* (Concilio Vaticano II, 1965)³¹.

Otra conclusión podría aplicarse a las personas revestidas de autoridad: eclesiástica, familiar, civil, etc. Todos ellos están llamados a servir —a ser siervos de los demás— imitando el abajamiento misericordioso de Dios; y una forma concreta de hacerlo y de aplicar las enseñanzas conciliares estudiadas es amar los subordinados a través de la manifestación de un profundo respeto frente la dignidad de las personas a su cargo; formando debidamente las conciencias y permitiendo en cada uno el *operare secundum conscientiam*: «si quieres la paz, respeta la conciencia de cada hombre» (Ratzinger, 1995).

IX. DE LA TEORÍA AL DIARIO VIVIR: ONCE RECOMENDACIONES PRÁCTICAS

²⁹ Cfr. Ἰωάννης ὁ Χρυσόστομος, *De Incomprehensibile Dei natura*, en Migne, *Patrología griega*.

³⁰ Vale la pena transcribir el párrafo completo:

«La doctrina de Jesús no procede de enseñanzas humanas, sean del tipo que sean, sino del contacto inmediato con el Padre, del diálogo «cara a cara», de la visión de Aquel que descansa «en el seno del Padre» Es la palabra del Hijo. Sin este fundamento interior sería una temeridad. Así la consideraron los eruditos de los tiempos de Jesús, precisamente porque no quisieron aceptar este fundamento interior: el ver y conocer cara a cara (...). Aquí resalta otro punto importante: hemos dicho que la comunión de Jesús con el Padre comprende el alma humana de Jesús en el acto de la oración. Quien ve a Jesús, ve al Padre (cf. Jn 14,9). De este modo, el discípulo que camina con Jesús se verá implicado con Él en la comunión con Dios. Y esto es lo que realmente salva: el trascender los límites del ser humano, algo para lo cual está ya predispuesto desde la creación, como esperanza y posibilidad, por su semejanza con Dios» (Ratzinger, 2007, pág. 150).

³¹ El documento conciliar del que emana esta conocida máxima es la *Constitución pastoral Gaudium et Spes, sobre la Iglesia en el mundo actual*, en su n.22. En palabras de Juan Pablo II, proclamadas con el ímpetu juvenil de sus primeros años de pontificado, «no se puede conocer al hombre hasta el fondo sin Cristo. O más bien, el hombre no es capaz de comprenderse a sí mismo hasta el fondo sin Cristo. No se puede entender quién es, ni cuál es su verdadera dignidad, ni cuál es su vocación, ni su destino final. No se puede comprender todo esto sin Cristo». (Juan Pablo II, 1979, pág. 1388).

Las construcciones teóricas referidas en el presente documento poseen una dimensión eminentemente práctica, aplicable al diario desenvolvimiento de aquellas personas que, por su cargo, posición, nombramiento, tarea o función, desempeñan un rol que tiene ascendencia significativa sobre la conciencia ajena: trátense de obispos, vicarios, sacerdotes, directores de seminarios, noviciados y escolasticados, formadores, superiores, padres de familia cristianos, profesores, empresarios *mutatis muntandi*, etc. En este sentido y desde una interpretación muy personal, se mencionarán algunos aspectos concretos en los que puede ser muy saludable la reflexión y meditación personal de quien manda para descubrir si, en la realidad, se vive —y en qué grado— según el espíritu del Concilio.

Para las líneas que siguen, tomo prestada una clásica comparación aristotélica, utilizada por un colega de forma científicamente imprecisa pero muy práctica y no falta de sentido del humor: se trata ahora de descender del mundo *supralunar* al *sublunar*, para no quedarnos en unas figuras de gobierno tan eruditas como teóricas: el papel lo soporta todo; la vida cristiana —sin embargo— corre, junto con el espíritu de cada tiempo, tras las sendas *de la inteligencia y el amor* (Benedicto XVI, 2011). Por otra parte, no se desconcierte el lector si nota que se repiten los mismos conceptos —humildad, obediencia, libertad, unidad, autoridad como ejemplo, etc.— en dos o más puntos, pues se trata de estudiarlos desde varios aspectos: el objeto material es el mismo, pero el objeto formal, en la práctica, tiene sus variantes y todas ellas son enriquecedoras.

1. Encuentro con Cristo. El cristiano está llamado al encuentro personal con Cristo y a seguirlo con libertad, *“porque le da la gana”* [Expresión que utilizó San Josemaría Escrivá en muchas ocasiones, para explicar gráficamente el profundo sentido de la libertad radicado en Cristo]. Se trata, pues, de formar personas libres, que estén en condiciones de amar a Dios sobre todas las cosas: *ama y haz lo que quieras*³². Por tanto, libertad de espíritu, camino necesario para ser *alma de criterio* (Escrivá S. J., 2016). Si el amor a Dios ocupa el centro de la vida del cristiano, el amor al propio camino y a los demás nacerá con espontaneidad, evitando así en quien gobierna, un excesivo celo, control o preocupación por custodiar el buen espíritu [de una persona concreta o una institución], para dejar su cuidado al Espíritu.

Vale más el esfuerzo por formar, en los súbditos, los hábitos propios de las almas de Eucaristía y oración, que el empeño por desarrollar —en el que manda— depuradas técnicas de vigilancia, inspección, petición de rendimiento de cuentas, etc. En este sentido, se evitará que aparezca la cómica, agobiante y poco humilde figura de personajes más

³² Célebre frase de San Agustín de Hipona. Aunque suene tautológico o parezca una verdad de Perogrullo, es necesario formar, primeramente, en el primer mandamiento. La escuela del Espíritu Santo está en el Corazón de la Trinidad. Y así sucesivamente con cada mandamiento, sin obsesionarse en males específicos, por muy difundidos que aparezcan. Como ha comentado un moralista de vida interior y sentido común: por algo el sexto mandamiento está en sexto lugar; y el noveno, en el penúltimo.

cristianos que Cristo, más papistas que el Papa y más fundadores que el propio fundador de un camino eclesial determinado³³.

«En el encuentro y seguimiento de Cristo, no se debe olvidar que la iniciativa está del lado del Cielo. Ha escrito Romano Guardini: ¿Cómo actúa [Jesús]? No quiere como un luchador que se adelanta impetuoso. No quiere como un organizador que hace planes, sopesa posibilidades, y observa y aplica medios que están a su disposición. No como un reformador que tiene una idea conductora y un programa práctico; o como un trabajador, que ve su tarea por delante y la lleva a cabo trozo a trozo... También hay que hacer distinciones respecto a los medios que aplica. Jesús no usa violencia al reunir en cierto modo a los hombres y ponerse al frente de ellos. No ejerce sugestión, que resultaría fácil para su enorme fuerza personal. No trabaja con promesas de ninguna especie, poniendo a la vista ventajas para llevar al asentimiento a lo propiamente suyo. No amenaza ni asusta. No concita inclinaciones ni despierta fantasía... ¿De qué modo quiere y actúa, entonces? (...). Está lleno de respeto por la libertad del hombre. Nunca le hace violencia; ni por sugestión, ni por entusiasmo, ni por terror, ni por sorpresa. Siempre apela a la responsabilidad del que escucha y le lleva al punto donde ha de decir “sí” o “no”. Quiere abrir camino; pero a partir de la verdad de Dios, que quedaría oscurecida por toda voluntad del hombre, y a partir de la libertad humana, que quedaría perjudicada por toda coerción» (Guardini, 1989, págs. 51-52)³⁴.

2. El recurso a formas y procesos. En continuidad con el punto anterior, es imprescindible huir del desmedido apego a legalismos, formalidades, esquemas, estadísticas, burocracias y procesos excesivos. El *amor a medirlo todo*, en el fondo, podría demostrar un alto grado de inseguridad, desconfianza y probablemente poca caridad. Preocuparse menos por las formas y más por el fondo. Existe el peligro de convertir al gobierno, al acompañamiento espiritual o al ejercicio de la autoridad en una suerte de Tribunal de casación, donde prima la preocupación por un exhaustivo control de la «aplicación indebida, falta de aplicación o errónea interpretación de normas procesales» (Ley ecuatoriana de Casación, art 3.), sin preocuparse de lo verdaderamente importante: disposiciones personales, actitudes, vida interior [oración, espíritu de sacrificio], frutos

³³ Ciertas actitudes y comportamientos de buena fe pero escasos de sentido común y faltos de un auténtico sentido sobrenatural, lamentablemente podrían volver poco atractiva (por decirlo con elegancia) la figura de un santo fundador.

³⁴ Doy las gracias a Ana Bastidas por los textos, tan acertados, de Romano Guardini y —más adelante— de Juan Manuel de Prada: se puede apreciar hasta qué punto se ha tomado muy en serio las conversaciones en torno al *espíritu* del presente estudio, aportando su buen criterio a través de los autores mencionados.

apostólicos, aptitudes y habilidades, etc. Los procesos están al servicio de la persona, y no al revés. A la conciencia ajena se accede *de rodillas*, con la intención recta, sin la más mínima *curiositas* o el recurso a fisgoneos que pretendan recabar información a través de molestas y no siempre delicadas interpelaciones...

Siempre será conveniente no perder —todo lo contrario— la capacidad de descubrir aquellas ocasiones en que la justicia exige un alejamiento de la norma escrita, en favor del individuo. Es útil tener presente, al gobernar, a la *sindéresis* o *ἐπιεικεία* [epiqueya] de Tomás de Aquino:

«Observar punto por punto la ley en todos los casos va contra la equidad y contra el bien común (...). En éstas y similares circunstancias sería pernicioso cumplir la ley a rajatabla; lo bueno es, dejando a un lado la letra de la ley, seguir lo que pide la justicia y el bien común» (Aquinae, 2015). (La traducción es del autor)³⁵.

Un excesivo cuidado de las formas y de las burocracias podría transformar en realidad la repelente figura de *Javert*, en *Les Misérables* de Víctor Hugo³⁶, que precisamente interpreta hasta qué grado de injusticia se puede llegar por un cumplimiento irreflexivo, voluntarista y poco inteligente del supuesto deber, asumiendo —todavía más— que se obra en justicia.

3. Pluralidad en la unidad. Evitar la práctica —poco profesional, por otra parte— de acostumbrarse a repartir una serie de *consejos estandarizados*, que no llegan al fondo de la problemática personal; o tomar, *a priori* y sin que haya existido un diálogo suficiente previo, *el criterio por encima del caso*. Las recetas espirituales inamovibles deberían ser la excepción; lo

³⁵ El texto original es el siguiente:

«Quia humani actus, de quibus leges dantur, in singularibus contingentibus consistunt, quae infinitis modis variari possunt, non fuit possibile aliquam regulam legis institui quae in nullo casu deficeret, sed legislatores attendunt ad id quod in pluribus accidit, secundum hoc legem ferentes; quam tamen in aliquibus casibus servare est contra aequalitatem iustitiae, et contra bonum commune, quod lex intendit (...). In his ergo et similibus casibus malum esset sequi legem positam, bonum autem est, praetermissis verbis legis, sequi id quod postulat iustitiae ratio et communis utilitas. Et ad hoc ordinatur epieikeia, quae apud nos dicitur aequitas».

³⁶

«La pérdida de contenidos lleva, antes y ahora, a un puro formalismo del juicio. En muchas partes no se pregunta ya qué piensa un hombre cualquiera. Nos basta disponer de una idea sobre su modo de pensar para incluirlo en la categoría formal conveniente: conservador, reaccionario, fundamentalista, progresista o revolucionario. La inclusión en un esquema formal hace innecesaria cualquier explicación de su pensamiento. Algo parecido, pero reforzado, se observa en el arte. Lo que expresa es indiferente: puede glorificar a Dios o al diablo. El único criterio es que sea formalmente conocido. Con esto hemos llegado al verdadero núcleo. Cuando no cuentan los contenidos y la pura fraseología asume el mundo, el poder se convierte en criterio supremo, es decir, se transforma en categoría —revolucionaria o reaccionaria— dueña de todo. Esta es la forma perversa de semejanza con Dios de la que habla el relato del pecado original. El camino del mero poder y de la pura fuerza es la imitación de un ídolo, no la realización de la imagen de Dios» (Ratzinger, 1995).

normal será dejar que crezca, *al paso de Dios*, la propia vida espiritual del aconsejado; y que sus proyecciones apostólicas personales, fieles —de ser el caso— a un carisma determinado, sean sin embargo el reflejo de una vida interior puesta por obra dentro del gran margen de la personal libertad y de la creatividad iluminada por la esperanza y la caridad.

A veces se ha dicho que hay que alejarse de la casuística; sin embargo, cada persona es un caso particular e irrepetible, que requiere una atención peculiar: *todos somos un cada quien*³⁷. Cada uno se puede considerar, de alguna manera, *excepción a la regla*, porque el amor de Dios nunca funciona *en serie* sino que se comporta —en consonancia con el propio concepto de amor— como don misericordioso y personal³⁸. Respetar, por tanto, la forma de ser de cada uno, dejando a un lado estereotipos en torno a la supuesta *forma perfecta* de vivir una vocación; estereotipos que anulan a aquellas personalidades —quizá— más espontáneas, abiertas, afectivas, sensibles o inclusive melancólicas (en el sentido que Romano Guardini otorga a esta palabra: cfr. Guardini, 1949) y que gozan, sin embargo, de la misma llamada divina³⁹.

Desde esta óptica, hay que trabajar para que no se generen —en el hogar, dentro de una institución, un movimiento, un camino eclesial, etc.— como dos bandos: los que piensan igual “al que manda” y los que no piensan como él. Es necesario respetar con suma delicadeza la inmensa gama de temas opinables y de posibles soluciones frente a un caso determinado. Como consecuencia de lo anterior, sería un reduccionismo dividir al mundo entre buenos y malos, como por ejemplo: “desde Descartes en adelante, todos malos”, o “los de aquella religión, muy mal”. Planteamientos de esta índole impiden, desde el inicio,

³⁷ Palabras del profesor Juan Fernando Sellés, citadas por el profesor Leonardo Moscoso en una entrevista de 15-IX-2016.

³⁸

«La noción de persona creada solamente es explicable por la misericordia de Dios. ¿Cómo es el acto creador de la persona humana? El acto creador de la persona humana es omnipotente y misericordioso: donal. Es donal, misericordiosamente, porque Dios nos eleva a su intimidad. Dios no crea al hombre sin destinarlo a coexistir: attraxit nos miserans. En la elevación, el hombre conoce como es conocido. Y como Dios es omnipotente y misericordioso, otorga a nuestro amor una altura elevada a la de Él, sin la cual nuestro amor no sería nada, porque no valdría para Dios. La donalidad de Dios es superabundante» (Polo, 2007, pág. 257).

³⁹ Es conmovedora la delicadeza de alma que demuestra Teresita de Lisieux en sus escritos. Algún purista de la entrega, si la lee desde el anonimato de la autora, podría tacharla de no apta para la vocación al celibato. Transcribo un texto que, a mi parecer, rebosa de ternura:

«Su Excelencia se mostró siempre muy bueno para conmigo. Recuerdo, especialmente, la visita que nos hizo con ocasión del centenario de N. P. S. Juan de la Cruz. Monseñor me cogió la cabeza entre sus manos y me acarició de mil maneras. ¡Nunca me había visto tan honrada! En aquel momento Dios me hizo pensar en las caricias que un día tendrá a bien prodigarme él mismo delante de los ángeles y de los santos, de las cuales me daba ya en este mundo una débil imagen. Por eso, el consuelo que sentí fue muy grande» (Lisieux, 1978, pág. 107).

que florezca una natural —y sobrenatural— empatía entre personas que piensan de forma diversa: la que demuestra Cristo en los Evangelios.

En este mismo sentido y a nivel eclesial, es importante erradicar cualquier forma de comparación entre familias o instituciones católicas, desterrando comentarios en torno al número de vocaciones de una frente a otra, la forma de celebrar la liturgia, las actividades apostólicas de cada cual, etc. La formación, las decisiones de gobierno y el propio ejemplo del que gobierna deben dirigirse siempre hacia el *Sentire cum Ecclesia*⁴⁰ de todos. Por tanto, sería desacertado dar un realce mayor a un feliz —por muy feliz que sea— evento local o grupal que a una Solemnidad de toda la Iglesia universal, como la propia Solemnidad de la Santísima Trinidad u otras fiestas importantes y celebradas de manera generalizada, en torno a la Santísima Virgen María, un Apóstol, etc.

4. Responsabilidad del que juzga. Juzgar solamente cuando se tenga la debida potestad y en el momento oportuno: sólo así se tendrá la necesaria gracia de estado para hacerlo. No ridiculizar a los hijos o al subordinado, recurriendo a la ironía u otras formas de humillación a través del uso experimentado del lenguaje o estudiadas fórmulas lingüísticas de sutil maniobra, reduciendo a un supuesto absurdo los argumentos del interlocutor.

Hace falta un examen de conciencia humilde del que manda, para darse cuenta de la posible presencia oculta de prejuicios en contra de una determinada persona [o entidad corporativa] y de las ocasiones en las que se busca —de manera más o menos consciente— todas las supuestas “coincidencias” que confirmen el propio prejuicio. Contar con que se tendrá bajo nuestro cargo, en muchísimas ocasiones, personas de una riqueza interior muy superior a la nuestra y con una mayor comprensión de los conceptos humanos y cristianos como el propio concepto de libertad o el de dignidad. Formar, con ilusión, a los posibles sucesores, «dejando actuar al Espíritu Santo y sin aferrarse a personas concretas» (Mäder, 2016).

5. Obediencia inteligente. Sin restar la más mínima importancia —como es evidente— al valor redentor, formativo y organizativo que encierra la virtud imprescindible de la obediencia, es oportuno ser conscientes al mismo tiempo de que no hace falta *probar* la obediencia fuera de las categorías naturales de la recta razón: comportamientos de ese cariz generan desconcierto en quien obedece, porque —de una u otra forma— la persona

⁴⁰ Cfr. *Faciem tuam, Domine, requiram*, 11-V-2008. Lo escrito es aplicable, *congrua congruis referendo*, para otras realidades eclesiales de naturaleza jerárquica, de carácter asociativo público o privado, con o sin personalidad jurídica, etc.

siente violentada su naturaleza racional⁴¹. Además, el buen gobierno nunca olvida que «la recta razón es una razón constantemente corregida: la recta ratio es una correcta ratio» (Llano, 2015, pág. 611), porque la vida es cambio, progreso, movimiento, acción divina y humana en el tiempo y en cada momento de la Historia. La fidelidad a la Iglesia, a un carisma o mensaje no implica entumecimiento, rigidez o falta de reflexión: todo momento o época posee una correcta y natural aplicación de las inspiraciones que vienen de Dios, so pena de incurrir en anquilosamientos, anacronismos o discursos con sabor a rancio, por ser ajenos a la siempre sorprendente realidad del mundo y al peculiar espíritu de cada tiempo o *Zeitgeist* [en un sentido menos pretensioso que Hegel y mucho más práctico].

Dejar que el individuo piense, llegue a unas conclusiones a través del pensamiento propio —aun sabiendo que el error será siempre una posibilidad latente, probablemente más remota de lo que el diligente formador imagina— y actúe en consecuencia, será la mejor forma de alejarse de los denominados *voluntarismos*⁴², que engendran personalidades antropológicamente incompletas, expuestas a perder fácilmente la *consapevolezza* o conciencia [en italiano es más preciso el término] de ser instrumentos en las manos divinas.

Fomentar, por tanto, el ejercicio intelectual en todos. La escritora Ayn Rand, en su ensayo titulado: *Philosophy: Who Needs It?* sostiene —desde el “realismo racional”, tan característico en ella— la existencia de personas *conceptuales y anti-conceptuales*⁴³: las primeras son reflexivas [conocen desde los conceptos apprehendidos de la realidad] y las segundas asumen las indicaciones y preceptos sin cuestionarse su por qué o para qué. Desde esta terminología, formar personas conceptuales es más humano y por tanto más cristiano. En definitiva, se trata de integrar la vida cristiana en torno a una obediencia inteligente, reflexiva, creativa, destinada al paulatino y libre ascenso hacia Cristo.

En esta misma línea de acción formativa, se recomienda promover una piedad que parta de un sentido positivo en torno a la naturaleza humana *caída pero a la vez redimida*, en su aproximación hacia Dios, evitando el excesivo y —en ciertos ambientes— casi exclusivo recurso a terminologías como las de “odio a mí”, “mi nada”, “me olvido de que existo”, “mis miserias”, etc. Sobre la gran santa de Ávila se ha escrito:

«Teresa entendió que la negación de uno mismo que exige la santidad es, al mismo tiempo, afirmación de lo más verdadero de uno mismo. Teresa se desprendió de sus lacras y de sus defectos para descubrir su naturaleza más verdadera, no para

⁴¹ Durante ciertos regímenes totalitarios, es conocido el uso de sistemas especialmente opresivos, precisamente a través del dictamen de órdenes contrarias a la racionalidad. Además, se puede recordar en este punto la denominada *moral de esclavos*, de Friedrich Nietzsche.

⁴² El voluntarista cumple el deber por el deber... y no por el amor. Tarde o temprano, su aparente entrega se transforma en una carga insufrible, para él y para los que conviven con él.

⁴³ Cfr. Ayn Rand, en la versión castellana: *Filosofía: ¿quién la necesita?*. 2009, pág. 93 y ss.

sepultarla; y, descubriéndose mejor a sí misma, alcanzó más plenamente la amistad de Su Majestad, que nos quiere despojados pero nunca amputados. Y que desea que, en nuestro trato íntimo con él, nada de nuestra humanidad quede asfixiado» (Prada, 2015, págs. 10 y 11).

De la propia Santa Teresa, su célebre máxima: *la humildad es la verdad*. Muchas veces se ha insistido en una versión aniquilante de la humildad, cuando la valoración de las propias aptitudes y capacidades como dones de Dios, también es una fuente de humildad, que aleja al individuo de resentimientos, complejos de inferioridad, inseguridades⁴⁴, comparaciones y reflexiones *barrocas* en torno a sí mismo⁴⁵. Es necesaria una *experiencia antropológica*⁴⁶ de la existencia y de la coexistencia —sobre todo para el hombre actual— hasta entender que, para donarse, primero hay que poseerse.

A su vez, con lo que se ha propuesto en este punto no se pretende negar el drama sobrenatural y humano que encierra la vida cristiana y su *kenosis* existencial: cada persona, en su recorrido espiritual, sabrá encontrarse con el indescifrable misterio de la Cruz, fuente y culmen de un itinerario de amor: el dolor sin un trasfondo amoroso cae en el sinsentido; y al mismo tiempo, el amor no se puede obligar ni programar en los demás (hijos, fieles a cargo, etc.): es necesariamente *acontecimiento personal vivido* —desde luego— *en un entorno comunitario*⁴⁷.

⁴⁴ Romano Guardini ha escrito: «¿Es débil Jesús? ¿Es solamente el bondadoso, solamente el compasivo? ¿O el sufridor, el que aguanta el destino y la vida? Por desgracia, el arte y la literatura han trabajado a menudo en esa dirección; pero en verdad no se puede hablar de ello... No se encuentra señal de reflexión vacilante, de retraimiento frágil, de timidez sensible, ni de dejarse ir pasivamente más allá de sí mismo. Está lleno de un poder que sería capaz de toda irrupción y toda violencia; pero que no solo está dominado, sino transformado por una mesura que viene de lo íntimo, por una profunda bondad y suavidad, por una libertad enteramente soberana» (1989).

⁴⁵ Sobre la humildad eclesial, ha dicho el Papa: «tenemos que ser humildes y realistas, para reconocer que a veces nuestro modo de presentar las convicciones cristianas, y la forma de tratar a las personas, han ayudado a provocar lo que hoy lamentamos, por lo cual nos corresponde una saludable reacción de autocrítica» (Exhortación apostólica *Amoris Laetitia*, 2016).

⁴⁶ Vale la pena leer el párrafo completo: «Somos testigos de un significativo retorno a la metafísica [filosofía del ser] a través de una antropología integral. No se puede pensar adecuadamente sobre el hombre sin hacer referencia, constitutiva para él, a Dios. Y lo que santo Tomás definía como 'actus essendi' con el lenguaje de la filosofía de la existencia, la filosofía de la religión lo expresa con las categorías de la experiencia antropológica. A esta experiencia han contribuido mucho los filósofos del diálogo, como Martin Buber o el ya citado Lévinas. Y nos encontramos ya muy cerca de santo Tomás, pero el camino pasa no tanto a través del ser y de la existencia como a través de las personas y de su relación mutua, a través del "yo" y del "tú". Esta es una dimensión fundamental de la existencia del hombre, que es siempre una coexistencia» (Juan Pablo II, 1995).

⁴⁷ Al respecto, es oportuno recordar las enseñanzas de Don Luigi Giussani en torno al *acontecimiento cristiano*. cfr. <http://www.clonline.org/>, recuperado el 29-VI-2016. Y viene bien citar nuevamente a Guardini: «[Jesús] acepta lo que le acontece con la conciencia de estar enviado por el Padre y de querer cumplir su mandato. Se muestra su acuerdo con la voluntad de Dios, que empuja todo lo que acontece a la íntima familiaridad del amor de Dios. Pero por el hecho de que todo lo que acontece se convierte en expresión o medio de ese amor, todo lo terrenal recibe una importancia para Dios, de la que no tuvo idea previa hasta entonces ningún mito [...]. Jesús no vive según una "forma" ni tampoco según un plano de orientación divina extendido ante su mirada, sino por la voluntad del Padre, tal como de ocasión en

6. Naturaleza y gracia. Para ser sobrenaturales, primero hay que ser muy humanos: «*el bien de la razón es el bien propio del hombre*» (Suma Theologiae, II-II, q. 129) (la traducción es mía)⁴⁸. Nuevamente, el ejemplo de Santa Teresa de Jesús:

«Una mujer poseída de Dios en cada célula y en cada pensamiento, desbordante de un amor que le revienta las costuras del corazón; así es Teresa de Ávila. Paradójicamente, este “engolfarse de Dios”, este alzarse hasta Dios no lo logra desprendiéndose de su humanidad, sino recogiendo en ella, para que su humanísima vida sea el nido donde se entabla esa “conversación” divina (...). La mayor intimidad con Dios supone en Teresa alejamiento del mundo [si entendemos “mundo” como enemigo del alma], pero nunca renuncia a su propia humanidad ni alejamiento de la humanidad del prójimo; por el contrario, la contemplación de Dios le enseña también a contemplar mejor a los hombres, a perdonar sus mezquindades, a templar sus pasiones, a abrazar sus dolores. Y a espolvorear-lo todo con un sentido del humor único, que echa a barato las contrariedades y encuentra siempre motivos de gozo en la dificultad» (Prada, 2015).

El Papa Francisco ha escrito las siguientes palabras sobre el matrimonio, pero podrían aplicarse a tantos otros campos de la vida cristiana:

«Muchos no sienten que el mensaje de la Iglesia sobre el matrimonio y la familia haya sido un claro reflejo de la predicación y de las actitudes de Jesús que, al mismo tiempo que proponía un ideal exigente, nunca perdía la cercanía compasiva con los frágiles, como la samaritana o la mujer adúltera» (Exhortación apostólica *Amoris Laetitia*, 2016).

Aceptar con humildad que, en sus elementos humanos [es decir, nosotros], “*Ecclesia semper reformanda*”⁴⁹, al tenor de la voz del Espíritu Santo.

Lo mismo sucede a nivel personal: un ejercicio poco sobrenatural de la autoridad está en potencia de generar cierto sentimiento de posesión de almas que, si no se rectifica, podría llegar a transformarse en una idolatría del “yo”, que busca la satisfacción del propio

ocasión se le va presentando en acontecer en su “hora”. Este acontecer no es un programa, sino lo que en cada momento resulta de la historia en transcurso y de la toma de posición de los hombres que se trate» (1989).

⁴⁸ Texto original: *bonum rationis [...] est proprium hominis bonum*.

⁴⁹ Conocida expresión en ambientes teológicos y canónicos; utilizada también por el Santo Padre Francisco en su *Discurso a la Curia romana, tras la presentación de las felicitaciones navideñas*, Roma, 21-XII-2015.

perfeccionismo en los demás. Promover el encuentro con Cristo es lo único importante, y el camino será respetando y fomentando la libre actuación del Espíritu Santo en cada persona⁵⁰, sin olvidar que el discernimiento llegará a través de la oración.

No sería apropiado pretender controlarlo todo, olvidando —en última instancia— que el único salvador, redentor y santificador es Cristo. Aprender a pedir perdón de manera habitual; y mientras mayor responsabilidad de almas se tenga, más disculpas serán necesarias. Por último, facilitar el descanso de los subordinados, de acuerdo a las necesidades de cada uno: las fórmulas estandarizadas podrán ser insuficientes en ciertos casos y momentos, y para darse cuenta de ello hay que conocer a cada persona, desde la luz que otorga la caridad.

7. *Visión universal.* Superar las *ideologías* de la sospecha, la desconfianza, la vigilancia, la prevención, etc.

«Nos cuesta dejar espacio a la conciencia de los fieles, que muchas veces responden lo mejor posible al Evangelio en medio de sus límites y pueden desarrollar su propio discernimiento ante situaciones donde se rompen todos los esquemas. Estamos llamados a formar las conciencias, pero no a pretender sustituirlas» (Papa Francisco, 2016).

La mejor forma de evitar la más mínima tentación de convertir la doctrina de Cristo en una ideología, es precisamente a través del respeto por las diversas formas de pensar, actuar y desarrollarse, dentro y fuera de la Iglesia⁵¹. Reconocer que el progreso de la humanidad también se ha dado por caminos no eclesiales: «las exigencias y llamadas del Espíritu Santo resuenan también en los acontecimientos mismos de la historia» (Juan Pablo II, 1982). Evitar, por último, una ideologización de Cristo a través de lenguajes encriptados, signos, simbologías o actividades particulares, exclusivas, excluyentes y ajenas al mensaje universal de la Iglesia⁵²

⁵⁰ «Questo è l'essenziale del cristianesimo: diffondere l'amore rigenerante e gratuito di Dio, con atteggiamento di accoglienza e di misericordia verso tutti, perché ognuno possa incontrare la tenerezza di Dio e avere pienezza di vita» (Papa Francisco, 2016).

⁵¹ En este sentido, requiere especial delicadeza la administración del sacramento de la Penitencia: los consejos e indicaciones deben tener la única finalidad de llevar al penitente, de manera misericordiosa, hacia Cristo. cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1466 y *Código de Derecho Canónico*, c. 979.

⁵² Podría incluirse además: himnos, banderas, colores... y todo lo que suene a formación de partidos o posturas unilaterales dentro de la Iglesia, con una visión de “redentorismos” particulares, portadores de una sabiduría y de ciertos criterios olvidados o descuidados por otros... Esto no se opone, desde luego, a las promociones de actividades deportivas, artísticas, académicas, etc., abiertas a todos y ajenas a exclusivismos o particularismos.

8. Caridad y misericordia. Tomarse en serio las cosas de los demás, valorar su lectura del mundo y de los acontecimientos; aprender, en definitiva, de la forma de ver la vida que tienen aquellas personas de pensamiento diferente al propio, puesto que «el ejercicio de la autoridad comporta escuchar de buena gana a las personas que el Señor le ha confiado» (Faciem tuam, Domine, requiram, n. 10). Dialogar en todo momento, favoreciendo los contrastes de opiniones, «promoviendo el reconocimiento de las capacidades y sensibilidades de cada uno» (*Ibid.* n. 10) y generando el clima necesario para que nazcan, con sencillez y sin temores, una pluralidad de propuestas en torno a los temas de discusión:

«La autoridad está llamada a promover la dignidad de la persona, prestando atención a cada uno de los miembros de la comunidad y a su camino de crecimiento, haciendo a cada uno el don de la propia estima y la propia consideración positiva»⁵³.

En este clima, cada uno podrá ver reconocida su identidad, sabrá asumir con naturalidad sus responsabilidades y deseará «mejorar las propias capacidades relacionales» (*Ibid.* n. 10, b).

Erradicar aquellas actitudes que pretenden transformar en dogma —insistimos— el amplísimo campo de lo opinable, ni considerar a los demás como si viviesen en una eterna infancia mental o espiritual, en el sentido negativo de la expresión. Fomentar, entre los que tienen cierto tipo de ascendencia frente a terceros, una auténtica visión de *asombro*:

Este asombro contemplativo del «alter, abre la puerta a una pastoral positiva, acogedora, que posibilita una profundización gradual de las exigencias del Evangelio. Sin embargo, muchas veces hemos actuado a la defensiva, y gastamos las energías pastorales redoblando el ataque al mundo decadente, con poca capacidad proactiva para mostrar caminos de felicidad» (Papa Francisco, 2016).

«En este sentido, y siempre con prudencia, es más consecuente con la dignidad humana relatar la historia de la Iglesia y de sus instituciones desde la realidad de los hechos, que desde forzadas fantasías con pretensiones aleccionadoras, recordando que la historia humana es un compuesto de luces y sombras» (Mäder, 2016).

9. Respeto a la conciencia ajena. El fin —la formación de los fieles y su impulso hacia la santidad, el servicio, la promoción social, etc.— nunca puede justificar los medios:

⁵³ Continúa el texto de la siguiente forma: «Es oportuno recordar que, antes de invocar la obediencia [necesaria], hay que practicar la caridad [indispensable]. No sólo eso. Es bueno hacer un uso apropiado de la palabra comunión, que no puede ni debe ser entendida como una especie de delegación de la autoridad a la comunidad [con la invitación implícita a que cada quien «haga lo que quiera»], pero tampoco como una imposición más o menos velada del propio punto de vista [que todos «hagan lo que quiero yo»]» (Faciem tuam, Domine, requiram, n. 13).

manipulaciones, verdades a medias, faltas de respeto o irrupciones en los campos propios de la intimidad personal de cada uno, etc., con el afán de custodiar la pureza y el buen nombre de un grupo eclesial determinado. La institucionalidad desmedida termina por asfixiar al individuo.

Es necesario recordar y meditar, una y otra vez, que las instituciones deben estar al servicio del individuo, evitando que, por cuidar un prestigio institucional o por pretender la conservación intacta de una imagen corporativa, se violenta la conciencia de las personas que forman parte de dicha institución. Como ha dicho Ratzinger «la Iglesia debe ser el puente de la fe; y ella misma —especialmente en su dimensión asociativa intramundana— no puede convertirse en fin de sí misma» (1990) (la traducción es mía)⁵⁴.

Por más alta dignidad que se ocupe o represente, dentro o fuera de la Iglesia, es necesario perder el temor de que se noten las propias debilidades: solo Cristo es la Luz sin mezcla de penumbra ni intermitencia⁵⁵. Además, es evidente que la generación actual agradece mucho la transparencia. En este mismo contexto, la autoridad debe ser siempre instrumento de unidad. Antes se habló de evitar divisiones (*Vid. supra*, VIII, 3); pues ahora se insiste en fomentar la unidad desde la maravillosa diversidad de dones y carismas que componen a la Iglesia: todos hablando bien de todos, en unidad de fe.

El discurso de la autoridad debería ser: “en la Iglesia nos apoyamos con oración, sacrificio y otras formas directas de cooperación, cuando sea necesario”⁵⁶. Ésta será una forma concreta de sortear la posible soberbia colectiva de grupos demasiado encerrados sobre sí mismos, algo enrarecidos por el exceso de autocontemplación, autoreferencia y autopropaganda [bibliográfica, en redes sociales, citas cruzadas de unos a otros, etc.] «dificultado su más completa aireación»⁵⁷. Erradicar, pues, toda superestructura que termine por asfixiar a la caridad.

10. *Providencia ordinaria y vida de fe.* El desarrollo práctico del buen gobierno, desde la sana dicotomía naturaleza-gracia, pasará por el alejamiento de una visión fideísta de las personas y los acontecimientos. Habitualmente, la gracia actuará sobre la naturaleza, tal como el Espíritu Santo actuó a través los talentos de San Juan para la redacción de sus escritos inspirados: es evidente su impronta teológica personal. Y como este ejemplo,

⁵⁴ Texto original: «la Chiesa deve essere il ponte della fede, (...) essa —specialmente nella sua vita associazionistica intra-mondana— non può divenire fine a se stessa» (Ratzinger, J. 1990).

⁵⁵ «La reformatio, quella che è necessaria in ogni tempo, non consiste nel fatto che noi possiamo rimodellarci sempre di nuovo la "nostra" Chiesa come più ci piace, che noi possiamo inventarla, bensì nel fatto che noi spazziamo via sempre nuovamente le nostre proprie costruzioni di sostegno, in favore della luce purissima che viene dall'alto e che è nello stesso tempo l'irruzione della pura libertà» cit.

⁵⁶ ¡Cuántos párrocos necesitados de manos!

⁵⁷ Palabras [sobre el tema en estudio] de un lúcido escritor castellano, cuyo nombre queda en el anonimato, para curiosidad e investigación del lector.

podrían citarse otros tantos a lo largo de la historia de la Iglesia. En este contexto reflexivo, es oportuno recordar muchas veces el profundo sentido de las expresiones providencia ordinaria y vida de fe.

La providencia ordinaria y la vida de fe actuarán —con la colaboración de quien goza de cualquier forma de potestad de gobierno— sobre el natural, espontáneo y elevado [por la gracia] anhelo de amor, sentido de servicio, búsqueda de trascendencia, etc., de las personas encomendadas a nuestro cuidado. Por tanto, es necesario ser sumamente delicados frente a la noble realidad antropológica ajena. Las personas necesitan saberse queridas, no utilizadas; ser útiles, pero no instrumentalizadas, y peor aún en nombre de Dios, del apostolado, de la eficiencia, de las prisas redentoras... Habría que revisar, inclusive a nivel de imputación moral (Vid. supra, VIII, 4), si quien manda ha manoseado, de cualquier forma, esta dimensión donal del ser humano⁵⁸: sus deseos de amar y ser amado, de servir, de saberse y sentirse útil, etc.

A los fieles bajo nuestro cuidado les insistimos en la virtud de la obediencia porque confiamos en la gracia que llega a través del libre ejercicio de esta virtud. ¿Por qué no confiamos, de la misma forma, en acción directa y ordinaria de la gracia sobre la inteligencia y la voluntad de esas mismas personas? ¿Dónde queda, sino, la versión antropológica sostenida por la Filosofía y la Teología? Gobernar y acompañar espiritualmente desde una profunda fe y una respetuosa humildad personal y colectiva⁵⁹, hará de la labor pastoral, familiar, educativa, fraterna y de amistad un constante aprendizaje, donde todos —quien manda y quien obedece, quien da y quien recibe, quien gobierna y aquel que es gobernado— aprenden serenamente algo nuevo y se enriquecen mutuamente⁶⁰.

11. Confianza en la acción de la gracia. Aunque pueda sonar como algo muy conocido y repetido, es necesario confiar permanentemente en la misteriosa pero eficiente acción de la gracia divina⁶¹, que desciende sobre la naturaleza libre de quienes así lo

⁵⁸ Cfr. Polo L. *Persona y libertad*, pág. 257 y ss.

⁵⁹

«La rispettosità è la dote delle anime nobili e delicate; delle persone che cercano sempre di dimostrare rispetto autentico agli altri, al proprio ruolo, ai superiori e ai subordinati, alle pratiche, alle carte, al segreto e alla riservatezza; le persone che fanno ascoltare attentamente e parlare educatamente. L'umiltà invece è la virtù dei santi e delle persone piene di Dio, che più crescono nell'importanza più cresce in loro la consapevolezza di essere nulla e di non poter fare nulla senza la grazia di Dio» (Papa Francisco, 21-XII-2015).

⁶⁰ «Si Dios irrumpiese e inclusive resquebrase nuestra intimidad personal de una manera ajena a nuestra humanidad, ¿podría hablarse de un Dios amoroso?» (Bastidas, A. 2016).

⁶¹ Sobre la necesidad de confiar en la gracia, ha dicho el Papa Francisco en torno a los matrimonios algo extensivo a tantos campos de la vida cristiana:

permiten y se esfuerzan —a lo largo del tiempo— por mantener una vida intensa de relación con Dios. A continuación, un texto autobiográfico que ilustra esta idea y la desarrolla en el contexto de los temas estudiados en el presente estudio:

Cuanto más meditaba sobre la libertad, más cosas descubría. Primero descubrí que era libre. Éste fue el punto de partida de mi meditación. Nadie me tenía que decir qué era lo que debía de hacer. Supongo que mi cristianismo me permite comprender mi religiosidad; por otra parte, he practicado los sacramentos y he vivido la vida de la Iglesia. Es, pues, en cristiano como yo meditaba sobre el don de la libertad. Dios está aquí, yo puedo amarle o no, y puedo estar ante él fervorosa, fría o tibia. Soy libre para elegir, para obrar, y me regocijo y doy gracias a Dios por esa libertad, incluso conociendo la terrible responsabilidad e inseguridad a que me lleva, pues es a mí a quien corresponde decidir, y esto es sumamente importante. Puedo aconsejarme, tener directores espirituales, libros, etc., pero a fin de cuentas, en la realidad de mis relaciones con Dios y con los hombres, solamente yo puedo tomar una decisión en el momento oportuno: esto es la liber-tad» (Doherty, 1980, pág. 111).

Por tanto, un consejo final para los que gobiernan: menos preocupación y mucha más oración⁶². Solamente una vida de oración contemplativa, aquella que busca con humildad y perseverancia encontrarse de pie, *cara a cara*⁶³ —σταθῆναι ἔμπροσθεν— frente al rostro de Cristo⁶⁴, conservará la permanente disposición de misericordia⁶⁵, alegría y servicio

«otras veces, hemos presentado un ideal teológico del matrimonio demasiado abstracto, casi artificiosamente construido, lejano de la situación concreta y de las posibilidades efectivas de las familias reales. Esta idealización excesiva, sobre todo cuando no hemos despertado la confianza en la gracia, no ha hecho que el matrimonio sea más deseable y atractivo, sino todo lo contrario» (2016).

⁶² Cfr. (Papa Francisco, *Discorso del Santo Padre Francesco nella Presentazione degli auguri natalizi della Curia Romana*, 2014).

⁶³ Son muchos los santos que han escrito sobre la importancia de este encuentro personal con Cristo. Escribía Santa Teresa de Calcuta, a los pocos meses de su fallecimiento: «Me preocupa que alguno de vosotros, todavía no se haya encontrado realmente con Jesús, cara a cara: tú y Jesús a solas» (Mangano, J. 2010).

⁶⁴

«La persona llamada a ejercer la autoridad debe saber que sólo podrá hacerlo si ella emprende aquella peregrinación que lleva a buscar con intensidad y rectitud la voluntad de Dios. Vale para ella el consejo que san Ignacio de Antioquía daba a un obispo: «Nada se haga sin tu conocimiento, ni tú tampoco hagas nada sin contar con Dios» (Carta a Policarpo 4, 1, en *Padres apostólicos y apologistas griegos*, BAC 629, Madrid 2002, 416). La autoridad debe obrar de forma que los hermanos o hermanas se den cuenta de que ella, cuando manda, lo hace sólo por obedecer a Dios» (Faciem tuam, Domine, requiram n.10).

⁶⁵ Cfr. Papa Francisco, 11-IV-2015. Escribe el Papa, en el n. 4 del documento citado:

«He escogido la fecha del 8 de diciembre [como inicio del Año de la Misericordia] por su gran significado en la historia reciente de la Iglesia. En efecto, abriré la Puerta Santa en el quincuagésimo aniversario de la conclusión del Concilio Ecuménico Vaticano II. La Iglesia siente la necesidad de mantener vivo este evento».

hacia el prójimo, tal como lo demostró a través de su vida don Juan Larrea Holguín, quien llevó —por lo demás— a muchos por ese mismo camino: «nam cum liber essem ex omnibus, omnium me servum feci, ut plures lucrifacerem» (Corintios 9, 19)⁶⁶.

X. CONCLUSIONES

Empezamos esta investigación con la gran pregunta del Papa Francisco: Después de cincuenta años, ¿hemos hecho todo lo que nos dijo el Espíritu Santo en el Concilio? (2013). Sabemos que los frutos del Espíritu Santo se resumen en el amor y se reflejan en la unidad: *ut unum sint* (Juan 17, 21).

Para lograr que se haga realidad —cada vez con mayor hondura— el anhelo de amor y unidad inter Ecclesiam, a los cincuenta años de Concilio Vaticano II, es fundamental reconocer humildemente que el *aggiornamento* deseado por Juan XXIII y Pablo VI para toda la Iglesia, debe también aplicarse en aquellas versiones eclesiológicas de cariz moderado e inclusive receloso frente al posconcilio, permitiendo que entre plenamente el viento fresco que trae consigo la doctrina del *operare secundum conscientiam* del decreto conciliar *Dignitatis humanae*.

Bibliografía

- Agustín de Hipona. *De trinitate*, VIII, 3,4, en Migne, Patrología latina.
- Aquinae, T. (1996). *Summa Theologiae*. Roma-Paris: Commissio Leonina - Éditions du Cerf.
- Βασίλειος. *Regulae fusius tractatae*, Resp 2, 1, en Migne, Patrología griega (<http://patristica.net/graeca>).
- Baquero, J. (2016) *Law and Religion in Ecuador*, para “The Encyclopedia of Law and Religion”, Boston: Brill Publishers, Leiden (The Netherlands)-Boston, (versión impresa).
- Baquero, J. (2015). *El crisol del guerrero: búsqueda de la perfección en las artes marciales*. Quito: Universidad de Los Hemisferios, 2da. Edición (digital).
- Baquero, J. (2010). *Diritto e religione in America Latina (capitolo sull’Ecuador)*. A cura di Navarro Floria, Juan; Milani, Daniela. Collana dell’Istituto Italo-Latino Americano, Società editric e il Mulino, Bologna.
- Baquero, J. (2010). *Estado de Derecho y fenómeno religioso en el Ecuador*. Quito: Universidad de Los Hemisferios-Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Baquero, J. (2010). *Religión en la Educación Pública: Análisis comparativo de su regulación jurídica en las Américas, Europa e Israel (Sección Ecuador)*, a cargo de Carmen Asiaín Pereira, Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Benedicto XVI. (2011) *Discurso pronunciado durante el encuentro con los jóvenes profesores universitarios*, El Escorial, 19-VIII.

Precisamente por este motivo se han escrito estas líneas...

⁶⁶ «Por lo cual, siendo libre para con todos, me he hecho siervo de todos por ganar a los más» (la traducción es mía).

- Benedicto XVI. (2013) *Discurso pronunciado en el encuentro con los párrocos y el clero de Roma*, Roma, 14-II.
- Benedicto XVI. (2012). *Inédito del Santo Padre publicado con ocasión del 50 aniversario de la apertura del Concilio Vaticano II*, en *L'Osservatore Romano*, 11-X-2012 (corresponde a una intervención del Romano Pontífice en Castelgandolfo, el 2-VII). Tomado de: http://www.vatican.va/special/annus_fidei/documents/annus_fidei_bxvi_inedito-50-concilio_sp.html
- Casciaro, J. (1998). *Vale la pena: tres años cerca del fundador del Opus Dei: 1939-1942*. Madrid: Rialp, 2da. Edición.
- Casciaro, P. (1995). *Soñad y os quedaréis cortos*. Madrid: Ediciones Rialp, 8va. Edición.
- Daniélou, J. (1946). *Le mystère du salut des nations*. Paris: Seuil.
- Daniélou, J. (1953). *Essai sur le mystère de l'histoire*. Paris: Seuil.
- Daniélou, J. (1955). *Sainteté et action temporelle*, Desclée.
- Daniélou, J & Pozo, C. (1973). *Iglesia y secularización*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos, 2da. Edición.
- De Hueck D.C. (1980). *Pustinia: espiritualidad rusa para el hombre occidental*. Madrid: S.A. de Ediciones Narcea, 3ra. Edición.
- De Lubac, H. (1970). *La Iglesia en la crisis actual*. Santander: Sal terrae.
- De Lubac, H. (1946) *Surnaturel: études historiques*. Paris: Aubier.
- De Lubac, H. (1953). *Méditation sur l'Eglise*. Paris: Cerf.
- De Prada, J.M. (2015). *Sólo Dios basta*, en "Magnificat", Volumen 12, No. 12. Alemania: CPI- Clause & Bosse.
- Escrivá, J. (1983). *Amigos de Dios (Homilias)*. Madrid: Rialp, 7ma. Edición.
- Escrivá, J. (2016). *Camino*. Tomado de: <http://www.escrivaobras.org/book/camino.htm>, el 26-VI.
- Escrivá, J. (1957). *Carta a los fieles del Opus Dei*, Roma, 29-IX, cit., n. 55.
- Escrivá, J. (1945). *Carta a los fieles del Opus Dei*, Roma, 6-V, n. 39.
- Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica (2008) *Faciem tuam, Domine, requiram*. Instrucción sobre el servicio de la autoridad y la obediencia, Roma, 11-V.
- Fazio, M. (2016). Conferencia titulada: *El impacto de la modernidad: la razón y el cientismo*. Tomada de: https://www.youtube.com/watch?v=oXqYN_LuqWw, el 21-IV.
- Fazio, M. (2004). *Historia de la filosofía contemporánea*. Madrid: Palabra.
- Fazio, M. (2014) *Historia de la filosofía moderna*. Madrid: Palabra.
- Fazio, M. (2015). *Historia de las ideas contemporáneas: una lectura del proceso de secularización*. Madrid: Rialp, 3ra. Edición.
- Fraile, G. *Hobbes y Rousseau con Vitoria al fondo*. Madrid: "Anuario de la Asociación Francisco de Vitoria".
- Papa Francisco. (2016). Exhortación Apostólica *Amoris Laetitia*, Roma, 19-III.
- Papa Francisco. (2015). *Discorso del Santo Padre Francesco nella Presentazione degli auguri natalizi della Curia Romana*, Roma, 21-XII.
- Papa Francisco. (2015). Bula *Misericordiae Vultus*, de Convocación del Jubileo extraordinario de la Misericordia, Roma, 11-IV.
- Papa Francisco. (2014) *Discorso del Santo Padre Francesco nella Presentazione degli auguri natalizi della Curia Romana*, Roma, 22-XII.

- Papa Francisco. (2013). *Homilía*, Santa Marta (Roma), 16-IV-2013. Fuente: L'Osservatore Romano, ed. sem. en lengua española, n. 16, 19-IV.
- Concilio Vaticano II. (1965). *Gaudium et Spes*. Roma: Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual, Roma, 7-XII.
- Guardini, R. (1989). *La realidad humana del Señor*. Madrid: Editorial Lumen.
- Guardini, R. (2016). *Vom Sinn der Schwermut (Acerca del significado de la melancolía)*. Im Verlag der Arche-Zürich, 1949. Traducción: Miguel Angel Nesprías. Tomado de: http://www.mercaba.org/Guardini/acerca_del_significado_de_la_mel.htm, el 13-V.
- Hernández Martín, R. (1998). *Francisco de Vitoria y su "relección sobre los indios": los derechos de los hombres y de los pueblos*. Madrid: Edibesa.
- Hervada, J. (2001). *Introducción crítica al Derecho Natural*. Pamplona: Eunsa.
- Hervada, J & Zumaquero, J.M. (1978) *Textos internacionales sobre Derechos Humanos: 1776-1978*, t. I. Pamplona: Eunsa.
- Inciarte, F. & Llano, A. (2007). *Metafísica tras el final de la Metafísica*. Madrid: Ediciones Cristiandad.
- Ἰωάννης ὁ Χρυσόστομος. *De Incomprehensibile Dei natura*, en Migne, "Patrología griega". (<http://patristica.net/graeca>).
- Juan Pablo II. (1995). *Cruzando el umbral de la esperanza*. Madrid: Plaza y Janes, 8va. Edición.
- Juan Pablo II. (1982). Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, Roma, 22-XI-1981, n. 84. AAS 74.
- Juan Pablo II. (1979) *Homilía*, Roma, 2-VI-1979, en "Insegnamenti di Giovanni Paolo II", (II).
- Juan XXIII. (1962). Constitución apostólica *Humanae Salutis*, por la que se convoca al Concilio Vaticano II, Roma, 25-XII-1961. AAS 54.
- Larrea Holguín, J. (1997). *Autobiografía, pro manuscrito*, Biblioteca de la Corporación de Estudios y Publicaciones.
- León XIII. (1888). Carta Encíclica *Libertas praestantissimum*, 20-VI-1888, ASS 20.
- Llano, A. (2005). *La verdad como pasión*, Nuestro tiempo, V, pág 611.
- Lombardía, P & Fornés, J. (2007). *El Derecho eclesiástico: síntesis histórica de las relaciones entre el poder temporal y el poder espiritual*; en VV. AA., "Derecho eclesiástico del Estado Español". Pamplona: Eunsa, 6ta. Edición.
- Manglano, J.P. (2010). *Orar con Teresa de Calcuta*, Sevilla: Desclée de Brouwer, 11ª. Edición.
- Morales, J. (1978). *Newman: El camino hacia la fe*. Pamplona: Eunsa, 2da. Edición.
- Newman, J.H. (2012). *Defensa del cristianismo*, published by Jack Tollers at Smashwords (eBook).
- Newman, J.H. (2000). *Discursos sobre la fe*, Madrid: Rialp, 2da. Edición.
- Newman, J.H. (1996). *Cartas y Diarios (Biglietto Speech)*, Madrid: Rialp.
- Orrego Sánchez, C. (2016). *John Henry Newman, desde las sombras*, en "Humanitas". Tomado de: <http://www.humanitas.cl/html/biblioteca/articulos/d0046.html>, el 29-VIII.
- Pabón y Suárez de Urbina, J.M. (1979). *Diccionario-Manual Griego-Español*, Barcelona: Bibliograf, 12ª. Edición.
- Polo, L (2007). *Persona y libertad*, Pamplona: Eunsa.
- Rand, A. (2009). *Filosofía: ¿quién la necesita?*, Buenos Aires: Grito sagrado editorial.
- Ratzinger, J. (1990). *La Chiesa, una compagnia sempre riformanda*, Intervento al Meeting di Rimini, 1-IX.

- Ratzinger, J. (1995). *Verdad, valores, poder: piedras de toque de la sociedad pluralista*, Madrid: Rialp.
- Ratzinger, J & Benedicto XVI. (2007). *Jesús de Nazareth: desde el Bautismo a la Transfiguración*, Bogotá: Planeta.
- Teresa de Lisieux. (1978). *Historia de un alma*, Burgos: Monte Carmelo, 2da. Edición.
- Zumaquero, J.M & Bazán, J.L. (1998). *Textos internacionales sobre Derechos Humanos: 1978-1998*, t. II, Pamplona: Eunsa.